



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesiones Extraordinaria y Ordinaria
del 28 de Octubre de 2011

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General Sustituto

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑARAMOS
Secretario General



Contenido

	Pág.
SESION EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011 (10:00 HRS.)	
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011	11
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	19
Dictamen <u>I/2011/298</u> (Calendario escolar de la Universidad de Guadalajara, período 2012-2013, aplicable a los Centros Universitarios y al SEMS).	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	25
Dictámenes <u>I/2011/290</u> (modificación y cambio de nombre de una orientación y supresión de otra, del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, para quedar como "Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural" con orientaciones en Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, de la Red Universitaria, sede CUAAD, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2011-A); <u>I/2011/291</u> (creación del Laboratorio de Gestión de Servicios de Alimentos CUCSINE, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, División de Disciplinas Básicas para la Salud del CUCS); <u>I/2011/292</u> (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2006/290, de fecha 20 de Julio de 2006, mediante el cual se autoriza la creación del programa del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, sede CUCEA); <u>I/2011/293</u> (apertura del plan de estudios del programa de nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, CUValles); <u>I/2011/294</u> (creación del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema	

Pág.

de créditos, CUCS); I/2011/295 (modificación del Resolutivo Noveno del dictamen I/2003/415, relacionado con el programa del Curso Posbásico de Enfermería en Gerontogeriatría, CUCS); I/2011/299 (creación del Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, División de Disciplinas Clínicas del CUCS); I/2011/300 (modificación del Resolutivo Segundo del dictamen I/2006/054, de fecha 14 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba modificación del programa de la Maestría en Comunicación, de la Red Universitaria, sede CUCSH); I/2011/301 (apertura del programa de la Maestría en Terapia Familiar, de la Red Universitaria, para impartirse en el CUCosta, mismo que actualmente se ofrece en el CUCS); I/2011/302 (apertura del programa del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados Intensivos, bajo el sistema de créditos, CUSur); I/2011/303 (apertura del programa del Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica, bajo el sistema de créditos, CUSur); I/2011/310 (creación del Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno, adscrito al Departamento de Políticas Públicas, División de Economía y Sociedad del CUCEA); I/2011/337 (creación del Centro de Investigaciones Costeras, adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas, División de Ciencias Biológicas y de la Salud del CUCosta); I/2011/338 (creación del Centro de Estudios Sociales y Regionales, adscrito al Departamento de Política y Sociedad, División de Estudios Jurídicos y Sociales del CUCiénega); I/2011/339 (supresión del programa de la Maestría en Ciencias Musicales que se imparte en el CUAAD, y creación del programa de la Maestría en Etnomusicología, de la Red Universitaria, sede CUAAD); I/2011/340 (creación del programa de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, de la Red Universitaria, sede CUCSH); I/2011/342 (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2007/090, de fecha 27 de Marzo de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa del Doctorado Interinstitucional en Psicología, de la Red Universitaria, sede CUCS, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato, y

la Universidad Michoacana de “San Nicolás de Hidalgo”); I/2011/343 (creación del programa de la Maestría en Periodismo Digital, de la Red Universitaria, sede SUV); I/2011/344 (creación del programa de la Maestría en Gestión de la Calidad y Seguridad en los Servicios de Salud, de la Red Universitaria, sede CUCS); I/2011/345 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Negocios, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, CUTonalá); I/2011/346 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, CUTonalá); I/2011/347 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, CUTonalá); I/2011/348 (creación del plan de estudios de Ingeniería en Ciencias Computacionales, en la modalidad escolarizada, CUTonalá); I/2011/349 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Liberales, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, CUTonalá); I/2011/350 (creación del plan de estudios de Ingeniería en Energía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, CUTonalá); I/2011/351 (creación del plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, CUTonalá y CUValles); I/2011/352 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, CUTonalá), y I/2011/353 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, CUTonalá).

COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD

113

Dictámenes I/2011/304 (creación del Centro Universitario de Tonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco), y I/2011/341 (creación del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios –CITRANS–, adscrito a la Coordinación General Académica).

	Pág.
COMISIÓN DE HACIENDA	123
Dictamen <u>II/2011/327</u> (autorización para la desincorporación de cuatro polígonos ubicados en el predio “Los Belenes”, propiedad de la UdeG, para donar al H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para la ampliación de la vialidad “Prolongación Avenida Los Laureles”).	
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD	129
Dictamen <u>II/2011/296</u> (extinción de la Coordinación de Producción Audiovisual y la Unidad de Cine, dependientes de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD; y creación de la Unidad de Cine, que formará parte de la Subdirección de Producciones Universitarias de la Operadora “Televisión Abierta”, dependiente de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA).	
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS	139
Dictámenes de beca <u>V/2011/305</u> (modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2010/353, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Evelia García Nava para cursar los estudios de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el CUAAD, del 1º de Enero de 2011 al 31 de Julio de 2012); <u>V/2011/306</u> (modificación del Resolutivo Cuarto del dictamen V/2010/347, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Griselda López Barajas para continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 1º de Enero de 2011 al 28 de Febrero de 2014); <u>V/2011/307</u> (modificación de los Resolutivos Segundo y Cuarto del dictamen V/2010/345, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Norma Angélica Sánchez Badillo para continuar estudios de Maestría	

Pág.

en Desarrollo Humano en el ITESO, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011); VI/2011/308 (modificación de los Resolutivos Segundo y Cuarto del dictamen V/2010/344, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Ana Catalina Alatorre Silva para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el ITESO, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011), y VI/2011/309 (modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2010/366, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a favor de Martha Ruth Rivas Guzmán, para cursar el Máster en Actividad Física y Salud, en la Universidad Europea de Madrid, España, del 8 de Enero de 2010 al 31 de Julio de 2011).

COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

145

Dictamen VI/2011/297 (se resuelve que el C. (...), alumno de la Escuela Preparatoria N° 10 del SEMS, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, así como en las fracciones III y IX, del artículo 205 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el dictamen de cuenta).

COMISIÓN ELECTORAL

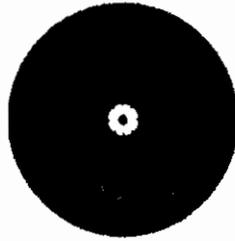
149

Dictamen VII/2011/328 (declaratoria de válida y legal para la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al CGU, para el período 2011-2012).

SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011 (13:00 HRS.)

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011

165



***Sesión Extraordinaria del
28 de Octubre de 2011 (10:00 hrs.)***

*Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 28 de Octubre de 2011¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 26 de Octubre de 2011, el viernes 28 del mismo mes y año, a las 10 horas con 37 minutos inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" (con domicilio en avenida Juárez 975, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco), con un quórum legal de 102 consejeros acreditados, con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Toma de protesta a un nuevo consejero; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 6. Asuntos varios, y 7. Clausura del período de sesiones 2010-2011 del H. Consejo General Universitario.

Asimismo, se aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria del CGU del 17 de Junio de 2011.

Acto seguido, el Rector General tomó protesta de ley al Dr. Martín Vargas Magaña, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), y nuevo miembro del CGU en su calidad de Representante General del Personal Académico.

A continuación, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de 40 dictámenes (23 del listado inicial y 17 de una adenda), procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Uno de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, dictamen número I/2011/298: Calendario escolar de la UdeG, período 2012-2013, aplicable a los Centros Universitarios y al SEMS.
- II. 28 de las COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA: dictámenes número I/2011/290 (modificación y cambio de nombre de una Orientación y supresión de otra, del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, para quedar como "Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural" con orientaciones en Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, de la Red Universitaria, sede CUAAD, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2011-A); número I/2011/291 (creación del Laboratorio de Gestión de Servicios de Alimentos CUCSINE, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, División de Disciplinas Básicas para la Salud del CUCS, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2011/292 (modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2006/290, de fecha 20 de Julio de 2006, mediante el cual se autoriza la creación del programa del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, sede CUCEA, a partir del ciclo escolar

¹ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

2011" A"); número I/2011/293 (apertura del plan de estudios del programa de nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, CUValles, a partir de la aprobación del presente dictamen)²; número I/2011/294 (creación del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, CUCS, a partir del ciclo escolar 2012 "A"); número I/2011/295 (modificación del resolutivo noveno del dictamen I/2003/415, relacionado con el programa del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatría, que se imparte en el CUCS, a partir del calendario escolar 2011 "B"); número I/2011/299 (creación del Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, División de Disciplinas Clínicas del CUCS); número I/2011/300 (modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2006/054, de fecha 14 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba modificación del programa de la Maestría en Comunicación, de la Red Universitaria, sede CUCSH, a partir del calendario escolar 2012-B); número I/2011/301 (apertura del programa de la Maestría en Terapia Familiar, de la Red Universitaria, CUCosta, mismo que actualmente se ofrece en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2011-B); número I/2011/302 (apertura del programa del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados Intensivos, bajo el sistema de créditos, CUSur, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2011/303 (apertura del programa del Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica, bajo el sistema de créditos, CUSur, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2011/310 (creación del Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno, adscrito al Departamento de Políticas Públicas, División de Economía y Sociedad del CUCEA, a partir del 1º de Septiembre de 2011)³; número I/2011/337 (creación del Centro de Investigaciones Costeras, adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas, División de Ciencias Biológicas y de la Salud del CUCosta, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2011/338 (creación del Centro de Estudios Sociales y Regionales, adscrito al Departamento de Política y Sociedad, División de Estudios Jurídicos y Sociales del CUCiénega, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2011/339 (supresión del programa de la Maestría en Ciencias Musicales, CUAAD, a partir del ciclo escolar 2012-A; y creación del programa de la Maestría en Etnomusicología, de la Red Universitaria, sede CUAAD, a partir del ciclo escolar 2012-A); número I/2011/340 (creación del programa de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, de la Red Universitaria, sede CUCSH, a partir del ciclo escolar 2012-A); número I/2011/342 (modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2007/090, de fecha 27 de Marzo de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa del Doctorado Interinstitucional en Psicología, de la Red Universitaria, sede CUCS, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato, y la Universidad Michoacana de "San Nicolás de Hidalgo", a partir del calendario 2007 "B"); número I/2011/343 (creación del programa de la Maestría en Periodismo Digital, de la Red Universitaria, sede Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2011/344 (creación del programa de la Maestría en Gestión de la Calidad y Seguridad en los Servicios de Salud, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2012-A)⁴;

² A propuesta de los consejeros Roberto Castelán Rueda (directivo del CULagos), y Raúl Medina Centeno (Rector del CUCiénega), se aprobó corregir el Resultando Tercero del dictamen I/2011/293 de las Comisiones de Educación y Hacienda, para que donde dice "feminización de la población", diga "feminización de la pobreza".

³ A propuesta del consejero Ángel Enrique Carrillo Picón (académico del CULagos), se aprobó corregir el primer párrafo del dictamen I/2011/310 de las Comisiones de Educación y Hacienda, para que donde dice "Centro Universitario de Ciencias de Ciencias", diga "Centro Universitario de Ciencias".

⁴ A propuesta de la consejera Patricia Lorelei Mendoza Roaf (directiva del CUCS), se aprobó corregir el resolutivo tercero del dictamen I/2011/344 de las Comisiones de Educación y Hacienda, para que donde dice "la Junta Académica propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual", diga "la Junta Académica propondrá al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud".

número I/2011/345 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Negocios, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A")⁵; número I/2011/346 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A")⁶; número I/2011/347 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A"); número I/2011/348 (creación del plan de estudios de Ingeniería en Ciencias Computacionales, en la modalidad escolarizada, para operar en el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A"); número I/2011/349 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Liberales, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A"); número I/2011/350 (creación del plan de estudios de Ingeniería en Energía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A"); número I/2011/351 (creación del plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el CUTonalá y en el CUValles, a partir del ciclo escolar 2012 "A"); número I/2011/352 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A"), y número I/2011/353 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A").

III. Dos de las COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD:

- a) Dictamen número I/2011/304: creación del Centro Universitario de Tonalá (CUTonalá), con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco. El presente dictamen se aprobó en votación nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I, inciso a, de la *Ley Orgánica* universitaria, con 108 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones.

En este punto, el consejero Francisco Javier Díaz Aguirre (Representante General del Personal Administrativo) sugirió al CGU hacer un pronunciamiento dirigido a la Administración Pública Federal para llamar la atención sobre la urgencia de poder contar con recursos para apoyar el reconocimiento y crecimiento de las plantillas de trabajadores en la universidad. Al respecto, el Rector General dijo tomar nota de esta preocupación planteada por el SUTUdeG.

- b) Dictamen número I/2011/341: creación del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (CITRANS), adscrito a la Coordinación General Académica de la UdeG. El presente dictamen se aprobó en votación nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I, inciso a, de la *Ley Orgánica* universitaria, con 119 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones.

En este punto, el consejero Roberto Castelán Rueda (directivo del CULagos), consideró importante incluir en alguno de los resolutivos del dictamen una referencia a la vinculación con las empresas de la iniciativa privada.

⁵ En este punto, a sugerencia del consejero José Alberto Becerra Santiago (Rector del CUNorte), se aprobó una moción de orden para aprobar primero la creación del CUTonalá (dictamen I/2011/304 de las Comisiones de Educación, Hacienda y Normatividad), y enseguida continuar la aprobación de los dictámenes que crean los planes de estudio que se impartirán en dicho Centro Universitario (dictámenes 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352 y 353).

⁶ A propuesta del Vicerrector Ejecutivo, Miguel Ángel Navarro Navarro, se aprobó corregir el resolutivo primero de los dictámenes 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352 y 353, de las Comisiones de Educación y Hacienda, que crean los nuevos planes de estudio a impartirse en el CUTonalá, suprimiendo en ellos la frase "y presencial enriquecida".

- IV.** Uno de las COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD: dictamen número II/2011/296, extinción de la Coordinación de Producción Audiovisual y la Unidad de Cine, dependientes de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD; así como creación de la Unidad de Cine que formará parte de la Subdirección de Producciones Universitarias, de la Operadora “Televisión Abierta”, dependiente de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA. El presente dictamen se aprobó en votación nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I, inciso a, de la *Ley Orgánica* universitaria, con 119 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones.
- V.** Uno de la COMISIÓN DE HACIENDA: dictamen número II/2011/327, se autoriza la desincorporación de cuatro polígonos ubicados en el predio “Los Belenes”, propiedad de la UdeG, en donación al H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para la ampliación de la vialidad “Prolongación Avenida Los Laureles”. El presente dictamen se aprobó de conformidad con el artículo 85 fracción II de la *Ley Orgánica*, y artículo 59 fracción III del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de la UdeG.
- VI.** Cinco de la COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS: dictámenes de beca número V/2011/305 (modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2010/353, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Evelia García Nava, con el objetivo de cursar los estudios de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el CUAAD, del 1º de Enero de 2011 al 31 de Julio de 2012); número V/2011/306 (modificación del resolutivo cuarto del dictamen V/2010/347, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Griselda López Barajas, para continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 1º de Enero de 2011 al 28 de Febrero de 2014); número V/2011/307 (modificación de los resolutivos segundo y cuarto del dictamen V/2010/345, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Norma Angélica Sánchez Badillo, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el ITESO, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011); número V/2011/308 (modificación de los resolutivos segundo y cuarto del dictamen V/2010/344, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Ana Catalina Alatorre Silva, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el ITESO, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011), y número V/2011/309 (modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2010/366, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a favor de Martha Ruth Rivas Guzmán, para cursar el Máster en Actividad Física y Salud, en la Universidad Europea de Madrid, España, del 8 de Enero de 2010 al 31 de Julio de 2011).
- VII.** Uno de la COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES: dictamen número VI/2011/297, se resuelve que el C. (...), alumno de la Escuela Preparatoria No. 10 de la UdeG, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica* y en las fracciones III y IX, del artículo 205 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el dictamen de cuenta, por lo que se propone al pleno del CGU imponer sanción administrativa disciplinaria de suspensión en sus derechos como alumno por 5 meses, apercibiéndosele de que en caso de reincidencia, será sujeto a una sanción mayor. Esta sanción iniciará el 27 de Julio y terminará el 27 de Diciembre de 2011, sin afectar el derecho del alumno de inscribirse para cursar el ciclo escolar 2012 “A”, que inicia el 1º de Febrero de 2012, aclarando que los meses se calcularán de 30 treinta días naturales, ordenándose notificar de manera personal al C. (...).

En este punto, el consejero Roberto Castelán Rueda, sugirió que en un futuro, cuando se dictaminen casos similares de acoso se omita el nombre de los estudiantes involucrados, dado que ésta es una sesión pública y se transmite a través de "Radio UdeG". Asimismo, sugirió hacer un programa de orientación sobre el tema del *bullying* dirigido a los estudiantes de la UdeG, especialmente para el Sistema de Educación Media Superior.

La consejera Victoria Enriqueta Zazueta Burgos (alumna del CUCSH) propuso que se brinde atención a cualquier miembro de la comunidad universitaria que eventualmente pueda ser víctima de acoso. Asimismo, la consejera Patricia Lorelei Mendoza Roaf (directiva del CUCS), sugirió que la Comisión de Responsabilidades considere brindar apoyo psicológico a los alumnos involucrados, tanto al acosador como a las afectadas, y que se haga un dictamen de la situación psicológica del alumno, supeditando la reincorporación del mismo a la Universidad, siempre y cuando esté bajo supervisión psicológica para que no vuelva a reincidir en su conducta.

El consejero Ricardo Villanueva Lomelí (académico del CUCSH), recomendó al personal directivo estar atentos a las conductas que desarrollan los estudiantes dentro de las escuelas, así como estar alerta ante hechos que puedan generar una problemática de acoso. Enfatizó que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones actuó de manera responsable al elaborar este dictamen, y que su intención al presentarlo al Consejo es sentar un antecedente de sanción a las personas que cometen actos de acoso sexual en esta Casa de Estudios. Hizo un exhorto a los Consejos de Escuela y al Consejo del SEMS para que actúen ante hechos similares de manera expedita.

- VIII. Uno de la COMISIÓN ELECTORAL: dictamen número VII/2011/328, declaratoria de válida y legal para la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al CGU, período 2011-2012, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

A continuación, en "Asuntos Varios", el CGU abordó los siguientes temas:

1. **Seguridad en las escuelas.**- El consejero Marco Antonio Núñez Becerra (Representante General del Alumnado) informó que en días pasados la Preparatoria N° 2 denunció públicamente, a través de un desplegado, hechos cometidos por sujetos externos a la Universidad, quienes violentaron la seguridad de la comunidad de esta Escuela. Asimismo, comentó que la FEU ha detectado la intromisión de una organización estudiantil violenta, que recientemente agredió a varios universitarios en el CUCEA y en las instalaciones de la FEU. Hizo un llamado a las autoridades municipales y del Gobierno del Estado para que apoyen a reforzar la seguridad de los planteles. Añadió que ya han sido víctimas de esta violencia un profesor de la Preparatoria N° 2, alumnos de las preparatorias 2, 11 y de la Escuela Politécnica, así como miembros de la FEU. Por otro lado, hizo un reconocimiento al Secretario de Seguridad Pública estatal por el apoyo que éste brindó cuando ocurrieron las agresiones recientes. Asimismo, externó su agradecimiento al Ayuntamiento de Guadalajara por la ayuda prestada para reforzar la seguridad en la Preparatoria N° 2. También, hizo un exhorto a la comunidad universitaria y a la sociedad en general para denunciar la intromisión y los actos violentos que se cometen en las escuelas. Por otro lado, agradeció a las autoridades municipales y estatales, por la seguridad que brindaron recientemente en la realización del proceso electoral universitario.

En el mismo tema, el consejero Víctor Manuel Vázquez González (alumno del CUCSH) manifestó que él fue víctima en los hechos violentos ocurridos recientemente en las instalaciones de la FEU, junto con Luis Gerardo Navarro (alumno del CUCS). Reiteró la petición para que se garantice la seguridad en la UdeG en razón de que la violencia atenta contra la integridad de los universitarios y contra la autonomía universitaria. Expresó su solidaridad con la Preparatoria N° 2, y expresó que le gustaría que no volviera a repetirse esto porque podrían presentarse casos de mayor gravedad.

- 2. Afectaciones del huracán “Jova” en la costa sur de Jalisco.**- La consejera Mariana Morán Álvarez (alumna del CUCostaSur) manifestó que ella vive en la costa sur en una de las zonas afectadas por el huracán “Jova”, así como muchos universitarios que estudian en el CUCostaSur, que proceden de los municipios de La Huerta y Cihuatlán, y particularmente del poblado de San Patricio “Melaque”. Informó que dicho Centro ha recabado víveres para hacer despensas, y ha hecho labores de limpieza, así como organizado comedores para apoyar a sus estudiantes. También, mencionó que la FEU está promoviendo la campaña “Apoyo para la Costa Sur” mediante la cual se otorga ayuda a los alumnos y sus familias. Solicitó al Rector General y a la comunidad universitaria brindar auxilio para atender las necesidades más apremiantes de la población damnificada.

Sobre este tema, el Rector General hizo del conocimiento del CGU que la Coordinación General de Servicios a Universitarios coordina en estos momentos una campaña de acopio de recursos para enviarlos a la zona afectada. Hizo un exhorto a los rectores de los Centros Universitarios y directores de las preparatorias para que estimulen a sus comunidades a solidarizarse de una manera más cuantiosa, y a la vez dar mayor celeridad a esta campaña. En el mismo sentido, el consejero Marco Antonio Núñez Becerra reiteró el llamado para apoyar a los damnificados de la costa sur, en razón de que más de 220 mil personas se quedaron sin alimento y sin casa. Informó que la FEU y la Coordinación General de Servicios a Universitarios promueven la campaña “Muévete por la Costa”, para recolectar víveres en la Universidad y entre la sociedad. Propuso hacer un pronunciamiento de solidaridad hacia la población afectada.

El consejero Jaime Agustín González Álvarez (académico del CUCS) informó al pleno del CGU, que los Hospitales Civiles de Guadalajara han decidido enviar sus Unidades Móviles de Servicio a la costa sur para brindar servicios de salud a las comunidades afectadas. Al respecto, el Rector General felicitó esta iniciativa y a su vez autorizó que a dichas Unidades Móviles se les permita estacionarse en las instalaciones de la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.

La consejera Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS) dio a conocer que hace dos semanas el Consejo Universitario del SEMS, con el apoyo de los directores de las escuelas, organizó una campaña de acopio de víveres para apoyar a los damnificados, enviando hasta la fecha nueve toneladas de ayuda.

El consejero Carlos Manuel Orozco Santillán (Rector del CUCostaSur) manifestó que las brigadas de “Evaluación de Daños Patrimoniales” están siendo encabezadas por especialistas de esta Casa de Estudios, adscritos a los departamentos de Ingenierías, así como de Zonas Costeras de este Centro Universitario. Mencionó que, asimismo, se brindó apoyo y asesoría a Protección Civil durante los trabajos previos al impacto del huracán “Jova”, lo cual permitió evacuar con anticipación las instalaciones universitarias de Melaque, así como informar oportunamente a la población. Transmitió al CGU el agradecimiento que le han expresado los presidentes municipales de Autlán y de Cihuatlán, por la ayuda que dio la Universidad ante este evento.

El consejero Martín Vargas Magaña (Representante General del Personal Académico) señaló que el Sindicato que él representa ha realizado una campaña de acopio de víveres con el apoyo de sus delegaciones, y que en virtud de ello el próximo martes se enviarán tres toneladas de ayuda a las comunidades afectadas. También, manifestó que la asamblea del STAUdeG aprobó solicitar al Rector General le sea rebajado al personal académico, vía nómina y de forma voluntaria, el apoyo que cada trabajador académico decida aportar en dinero para que dicha ayuda sea enviada a la costa sur en una fecha próxima.

3. **“Palabras de agradecimiento”**. - La consejera Erika Marisol Ruiz Castillo (alumna del CUCEA) comentó que la Universidad forma parte esencial en la formación de los jóvenes, y que a veces representa la única oportunidad para forjar un futuro profesional. Expresó que para ella ha sido muy gratificante formar parte de este máximo órgano de gobierno.

En el penúltimo punto del orden del día, el Presidente del CGU hizo un resumen de las actividades que durante el período de sesiones 2010-2011 realizó este máximo órgano de gobierno. Informó que en este período se convocaron once sesiones de trabajo (cinco extraordinarias, una ordinaria y cinco solemnes) en las que se aprobaron un total de 151 dictámenes –incluyendo los que fueron aprobados en esta sesión. Dichos dictámenes procedieron de las Comisiones siguientes: 2 de Educación; 58 de Educación y Hacienda; 2 de Educación, Hacienda y Normatividad; 7 de Hacienda; 2 de Hacienda y Normatividad; 78 de Condonaciones y Becas; 1 de Responsabilidades y Sanciones, y 1 de Electoral.

Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo General Universitario, Marco Antonio Cortés Guardado clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, y con ella el período de trabajo 2010-2011, a las 15 horas con 15 minutos del viernes 28 de Octubre de 2011.



***Comisión Permanente
de Educación***

Dictamen N° I/2011/298

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2012-2013, de conformidad a lo siguiente:

CALENDARIO ESCOLAR PARA CENTROS UNIVERSITARIOS 2012 - 2013	
INICIO	Miércoles 01 de Febrero de 2012
FIN	Jueves 31 de Enero de 2013

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo	Miércoles 01 de Febrero de 2012
Inicio de cursos	Miércoles 01 de Febrero de 2012
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 09 de Junio de 2012
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Sábado 16 de Junio de 2012
Fin de Ciclo	Martes 31 de Julio de 2012

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Registro de acreditación de competencias y de cursos por equivalencias, acreditaciones y revalidaciones	Lunes 23 al viernes 27 de Enero de 2012
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 16 de Junio de 2012
Registro a cursos de reingreso	Lunes 18 de Junio al sábado 21 de Julio de 2012
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 23 al miércoles 25 de Julio y del lunes 13 al viernes 17 de Agosto de 2012

CICLO DE VERANO

Inicio de Cursos	Lunes 18 de Junio de 2012
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Miércoles 25 de Julio de 2012
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario y cierre de registro de calificaciones	Miércoles 15 de Agosto de 2012

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo	Miércoles 01 de Agosto de 2012
Inicio de cursos	Lunes 20 de Agosto de 2012
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 15 de Diciembre de 2012
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 09 de Enero de 2013
Fin de ciclo	Jueves 31 de Enero de 2013

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Registro de acreditación de competencias y de cursos por equivalencias, acreditaciones y revalidaciones	Lunes 23 al miércoles 25 de Julio y del Lunes 13 al viernes 17 de Agosto de 2012
Cierre de registro de calificaciones	Miércoles 09 de Enero de 2013
Registro a cursos de reingreso	Jueves 10 al viernes 18 de Enero de 2013
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 21 al viernes 31 de Enero de 2013

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de primavera	Domingo 01 al domingo 15 de Abril de 2012
Vacaciones de verano	Jueves 26 de Julio al Domingo 12 de Agosto de 2012
Vacaciones de invierno	Miércoles 19 de Diciembre de 2012 al domingo 06 de Enero de 2013

Los días de descanso establecidos en los contratos colectivos de trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2012-2013, de conformidad a lo siguiente:

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2012 - 2013	
INICIO	Miércoles 01 de Febrero de 2012
FIN	Jueves 31 de Enero de 2013

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo	Miércoles 01 de Febrero de 2012
Inicio de cursos	Miércoles 01 de Febrero de 2012
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 23 de Junio de 2012
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Sábado 30 de Junio de 2012
Fin de ciclo	Martes 31 de Julio de 2012

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Registro de acreditación de competencias y de cursos por equivalencias, acreditaciones y revalidaciones	Lunes 23 al viernes 27 de Enero de 2012
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 30 de Junio de 2012
Registro a cursos de reingreso	Lunes 02 al sábado 14 de Julio de 2012
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 16 al jueves 25 de Julio de 2012

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo	Miércoles 01 de Agosto de 2012
Inicio de cursos	Lunes 13 de Agosto de 2012
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Martes 18 de Diciembre de 2012
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 09 de Enero de 2013
Fin de ciclo	Jueves 31 de Enero de 2013

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Registro de acreditación de competencias y de cursos por equivalencias, acreditaciones y revalidaciones	Lunes 23 al miércoles 25 de Julio de 2012
Cierre de registro de calificaciones	Miércoles 09 de Enero de 2013
Registro a cursos de reingreso	Jueves 10 al viernes 18 de Enero de 2013
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 21 al jueves 31 de Enero de 2013

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de primavera	Domingo 01 al domingo 15 de Abril de 2012
Vacaciones de verano	Jueves 26 de Julio al domingo 12 de Agosto de 2012
Vacaciones de invierno	Miércoles 19 de Diciembre de 2012 al domingo 06 de Enero de 2013

Los días de descanso establecidos en los contratos colectivos de trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

TERCERO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los períodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su *Estatuto Orgánico*.

CUARTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

QUINTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 25 de Agosto de 2011
Comisión Permanente de Educación

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Dr. Federico de la Torre de la Torre

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. Orlando Orozco Orozco

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación y
Hacienda***

Dictamen N° I/2011/290:**Resolutivos**

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre de una Orientación y supresión de otra, del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural para quedar como *Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural*, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2011-A.

SEGUNDO. Se autoriza la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2004/362, de fecha 14 de Diciembre de 2004, mediante el cual se aprueba la creación de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural para quedar como sigue:

SEGUNDO. El programa de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	64	65
Área de Formación Especializante Selectiva	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	15	15
Área de Formación Optativa Abierta	8	8
Número Créditos	99	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Paradigmas en torno a la cultura	C	20	44	64	4
Métodos y técnicas de la investigación cultural I	C	20	44	64	4
Métodos y técnicas de la investigación cultural II	C	20	44	64	4
Métodos y técnicas de la investigación cultural III	C	20	44	64	4
Métodos y técnicas de la investigación cultural IV	C	20	44	64	4
Territorialidad y globalización cultural	C	20	44	64	4

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Legislación cultural	C	20	44	64	4
Planeación estratégica	C	20	44	64	4
Identidades culturales y gestión de redes	C	20	44	64	4
Formación de públicos	C	20	44	64	4
Valuación del patrimonio	C	20	44	64	4
Proyecto Ejecutivo I	C	20	44	64	4
Proyecto Ejecutivo II	C	20	44	64	4
Proyecto Ejecutivo III	C	20	44	64	4
Proyecto Ejecutivo IV	C	20	44	64	4
Economía de la cultura	C	20	44	64	4
Total		320	704	1024	64

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Investigación y Gestión Cultural

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Teorías y técnicas de promoción cultural	C	20	44	64	4
Movimientos socio-culturales y educación multicultural	C	20	44	64	4

Orientación en Políticas Públicas en el Campo de la Cultura

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Teorías y técnicas de promoción cultural	C	20	44	64	4
Movimientos socio-culturales y educación multicultural	C	20	44	64	4

Orientación en Mercadotecnia Cultural

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Financiamiento cultural	C	20	44	64	4
Marketing cultural	C	20	44	64	4

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Propiedad Intelectual	C	20	44	64	4
Voluntariado cultural	C	20	44	64	4
Cultura Ambiental	C	20	44	64	4
Recreación y Cultura	C	20	44	64	4

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis o producto de intervención	15

Esta Área contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Tercero del presente dictamen.

TERCERO. Los 15 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada Trabajo de tesis o producto de intervención, se alcanzan al momento de que el Director de la misma dé visto bueno, para posteriormente fijar la fecha para defender la investigación ante el jurado de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa.

CUARTO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2004/362, de fecha 14 de Diciembre de 2004, mediante el cual se aprueba la creación de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural para quedar como sigue:

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural. El grado como Maestro(a) en Gestión y Desarrollo Cultural.

QUINTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal; 8 de Julio de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2011/291:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Gestión de Servicios de Alimentos CUCSINE, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, División de Disciplinas Básicas para la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Gestión de Servicios de Alimentos CUCSINE es una unidad departamental cuyo objetivo principal es promover en los estudiantes el desarrollo de competencias profesionales integradas en el Área de gestión de servicios de alimentos (planea, dirige, implementa y mejora los procesos relacionados con la compra, requisición, recepción, almacenamiento, transformación y distribución de alimentos para el consumo humano), además de apoyar las funciones sustantivas de investigación, difusión y extensión.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años –siendo éste de carácter honorífico– y entrará en funciones treinta días después de que se haya designado al Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Mayo del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los siguientes:

- a. Ser académico en activo adscrito al Laboratorio;
- b. Ser profesor de carrera de tiempo completo, y
- c. Ser líder por su prestigio y reconocimiento académico.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Gestión de Servicios de Alimentos CUCSINE es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Sociales, no se recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

QUINTO. El Laboratorio de Gestión de Servicios de Alimentos CUCSINE estará ubicado físicamente en el domicilio que sea designado para el efecto, y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

SEXTO. El Laboratorio de Gestión de Servicios de Alimentos CUCSINE contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas, y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Sociales; asimismo, todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 8 de Julio de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/292:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/290, de fecha 20 de Julio de 2006, mediante el cual se autoriza la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2011”A”, para quedar como sigue:

“TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad”.

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 8 de Julio de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/293:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Valles se ajustará al plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social que opera en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad al dictamen número 601, con fecha del 30 de Octubre de 2003, y la Fe de erratas número 217, del 25 de Febrero del 2004, mismos que se anexan al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Los Valles; por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.

CUARTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción al curso propedéutico, el equivalente a 44 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara; por cada ciclo escolar se aportará el equivalente a 70 días de salario mínimo vigente de la zona metropolitana de Guadalajara; por los conceptos de matrícula nivel Licenciatura, por credencial, y por concepto de holograma, las cantidades que resulten vigentes en el calendario que se cursa, de acuerdo a la normatividad universitaria.

QUINTO. El cupo mínimo de alumnos será el necesario que garantice el autofinanciamiento del programa.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 8 de Julio del 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/294:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación:	Créditos	%
Básica Común Obligatoria	80	28.5
Básica Particular Obligatoria	154	54.5
Especializante Obligatoria	20	7
Especializante Selectiva	16	6
Optativa Abierta	12	4
Número mínimo de créditos requeridos para optar al título:	282	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, correspondientes a cada Área de Formación, son como se describen enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica Supervisada	Horas Totales	Créd.	Prereq.
Morfología	CL	100	20	120	14	
Fisiología	C	130	50	180	20	Bioquímica
Bioquímica	CL	78	42	120	13	
Etimologías Médicas	C	48	0	48	6	
Salud Pública	C	48	0	48	6	
Metodología de la Investigación	C	80	0	80	11	Estadística
Estadística	C	32	0	32	4	
Ética y Normatividad	C	48	0	48	6	
Totales:		564	112	676	80	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica Supervisada	Horas Totales	Créd.	Prereq.
Antropometría	CT	16	32	48	4	
Biología del Desarrollo	CL	32	32	64	6	
Patología Aplicada	CL	48	32	80	8	Fisiología
Farmacología Aplicada	CL	48	32	80	8	Patología Aplicada
Fundamentos de Genética	CL	32	32	64	6	Biología del Desarrollo
Cinesiología	CL	48	32	80	8	Morfología
Enfermería en Rehabilitación	CL	32	32	64	6	
Prácticas Profesionales I	N	0	160	160	11	
Prácticas Profesionales II	N	0	160	160	11	Prácticas Profesionales I
Orientación a la Rehabilitación	CL	32	32	64	6	
Principios ortésicos y protésicos	CL	32	32	64	6	Cinesiología
Propedéutica en la Evaluación de la Discapacidad	CL	32	48	80	7	Patología Aplicada

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica Supervisada	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Terapia Física Básica	CL	32	48	80	7	
Terapia Física Avanzada	CL	32	48	80	7	Terapia Física Básica
Terapia Física en Pediatría	CL	32	48	80	7	Terapia Física Avanzada
Terapia Física en Traumatología y Ortopedia	CL	32	48	80	7	Terapia Física Avanzada
Terapia física en Problemas Neurológicos	CL	32	48	80	7	Terapia Física Avanzada
Terapia Física en Medicina Interna	CL	32	48	80	7	Terapia Física Avanzada
Masoterapia y Vendajes Funcionales	CT	16	48	64	5	
Antropología Social	C	32	0	32	4	
Psicología en Rehabilitación	C	48	0	48	6	
Tecnología de la Información y Comunicación Humana	C	32	0	32	4	
Sexualidad Humana y Discapacidad	CT	32	32	64	6	
Totales:		704	1024	1728	154	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica Supervisada	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Rehabilitación en Geriatría	CT	16	32	48	4	
Rehabilitación en Invidentes y Débiles Visuales	CT	16	32	48	4	
Urgencias y Desastres	CT	16	32	48	4	
Terapia Física Basada en la Evidencia	C	32	0	32	4	Metodología de la Investigación
Calidad y Seguridad del Usuario	CT	16	32	48	4	
Totales:		96	128	224	20	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Rehabilitación Deportiva

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica Supervisada	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Rehabilitación Deportiva	CT	16	32	48	4	
Traumatología Deportiva	CT	16	32	48	4	
Totales:		32	64	96	8	

Orientación: Cardiopulmonar

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica Supervisada	Horas Totales	Créd.	Prereq.
Rehabilitación Cardíaca	CT	16	32	48	4	
Rehabilitación Pulmonar	CT	16	32	48	4	
Totales:		32	64	96	8	

Orientación: Medicina del Dolor

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica Supervisada	Horas Totales	Créd.	Prereq.
Cuidados Paliativos	CT	16	32	48	4	
Rehabilitación Oncológica	CT	16	32	48	4	
Totales:		32	64	96	8	

Orientación: Uro-Ginecología y Trastorno del Piso Pélvico

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica Supervisada	Horas Totales	Créd.	Prereq.
Disfunción del piso Pélvico y Uro-Ginecología	CT	16	32	48	4	
Rehabilitación de Vejiga e Intestino Neurogénico	CT	16	32	48	4	
Totales:		32	64	96	8	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica Supervisada	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Necesidades Psicoeducativas en Personas con Discapacidad	CT	16	32	48	4	
Lenguaje Manual	CT	16	32	48	4	
Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud	CT	16	32	48	4	
Ludoterapia	CT	16	32	48	4	
Inglés	CT	16	32	48	4	
Taller de lectura Técnica del Idioma Inglés	CT	16	32	48	4	

C: curso; CT: curso-taller; L: laboratorio; N: Clínica; Cl: Curso-laboratorio; S: Seminario; M: Módulo; T: Taller; P: Práctica.

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente, y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Además del bloque de cursos, el estudiante podrá tomar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, ofrecidas en éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

1. Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
2. Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
3. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente, y
4. Los demás que establezca la norma universitaria aplicable.

SÉPTIMO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Terapia Física. El título, como Técnico Superior Universitario en Terapia Física.

OCTAVO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro genere.

NOVENO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 8 de Julio de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/295:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Noveno del dictamen I/2003/415 relacionado con el programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatria, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2011 B, para quedar como sigue:

“NOVENO. Para la apertura del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatria se requiere un cupo mínimo de 10 alumnos en cada promoción.”

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de Julio de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/299:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia es una unidad departamental cuyo objetivo es desarrollar actividades de investigación en cáncer infantil y del adolescente, vinculada a la docencia y extensión de alto impacto social y aplicativo en la atención a niños y adolescentes con cáncer, en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

TERCERO. El Instituto de investigación en Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, por lo que su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe. Asimismo, dicho cargo será designado por el Jefe del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 58 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud*.

CUARTO. El Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y se entenderá como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

QUINTO. El Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 25 de Agosto de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/300:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2006/054, de fecha 14 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2012-B, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Comunicación, comprende la siguiente estructura y Unidades de Enseñanza Aprendizaje. Dicho programa está enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	70	71
Área de Formación Optativa Abierta	28	29
Créditos requeridos para obtener el grado	98	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Teoría de la Comunicación: Comunicación, Campo y Objeto de Estudio	S	64	48	112	7	
Seminario de Teoría de la Comunicación: Medios de Difusión y Sociedad	S	64	48	112	7	
Seminario de Teoría de la Comunicación: La Producción Social de Sentido	S	64	48	112	7	
Seminario de Metodología: Culturas de Investigación	S	64	48	112	7	
Seminario de Metodología: Estrategias de producción de información	S	64	48	112	7	
Seminario de Metodología: Análisis e interpretación de información	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación I	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación II	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación III	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación IV	S	64	48	112	7	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Profundización Temática: Comunicación, educación y prácticas culturales	S	64	48	112	7	
Seminario de Profundización Temática: Política y medios de difusión	S	64	48	112	7	
Seminario de Profundización Temática: Producción de medios y mediaciones histórico-estructurales	S	64	48	112	7	
Seminario de Profundización Temática: Estudios culturales y modernidad	S	64	48	112	7	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 25 de Agosto de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/301:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del programa académico de la Maestría en Terapia Familiar, de la Red Universitaria, para impartirse en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2011-B, mismo que actualmente se ofrece en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. En todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Maestría, se estará a lo dispuesto en el dictamen de modificación número I/2006/182, aprobado el 21 de Julio de 2006, por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo por concepto de servicios personales y gastos de operación.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 25 de Agosto de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/302:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados Intensivos, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur, se ajustará al plan de estudios del programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados Intensivos que opera en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al dictamen número I/99/486, con fecha del 22 de Abril de 1999, mismo que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario del Sur; por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el programa obtenga.

CUARTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción al curso propedéutico el equivalente a un salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara como pago único; por concepto del pago total de la matrícula por el curso, el equivalente a 9.68 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, cubriendo el importe total de este arancel en tres pagos distribuidos de la siguiente manera: en el primer pago que se cubrirá al inicio del curso el equivalente a 4.84 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. En un segundo pago, que se cubrirá al terminar el bloque de asignaturas correspondientes a la fase teórica, el equivalente a 2.42 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, y los restantes 2.42 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, como un tercer pago al concluir las horas correspondientes al Campo Clínico.

QUINTO. El número mínimo de aspirantes admitidos serán los suficientes que aseguren la viabilidad financiera a juicio de la coordinación del programa.

De igual forma, se podrán abrir en cualquier ciclo escolar mediante los convenios de intercambio respectivos que signe la Universidad de Guadalajara con otras instituciones nacionales o extranjeras, en cuyo caso los mínimos y máximos de alumnos se considerarán en los mismos términos anteriormente descritos.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 25 de Agosto del 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/303:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del programa académico del Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur, se ajustará al plan de estudios del programa académico del Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica que opera en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al dictamen número I/99/487, de fecha del 22 de Abril de 1999, y la Fe de erratas número I/2000/461, del 07 de Febrero de 2000, mismos que se anexan al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario del Sur; por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el programa obtenga.

CUARTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción al curso propedéutico el equivalente a un salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara como pago único; por concepto del pago total de la matrícula por el curso, el equivalente a 9.68 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, cubriendo el importe total de este arancel en tres pagos distribuidos de la siguiente manera:

- a) en el primer pago, que se cubrirá al inicio del curso, el equivalente a 4.84 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara;
- b) en un segundo pago, que se cubrirá al terminar el bloque de asignaturas correspondientes a la fase teórica, el equivalente a 2.42 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, y
- c) los restantes 2.42 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, como un tercer pago al concluir las horas correspondientes al Campo Clínico.

QUINTO. El número mínimo de aspirantes admitidos serán los suficientes que aseguren la viabilidad financiera a juicio de la coordinación del programa.

De igual forma, se podrán abrir en cualquier ciclo escolar mediante los convenios de intercambio respectivos que signe la Universidad de Guadalajara con otras instituciones nacionales o extranjeras, en cuyo caso los mínimos y máximos de alumnos se considerarán en los mismos términos anteriormente descritos.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 25 de Agosto del 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/310:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno, adscrito al Departamento de Políticas Públicas, de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del 1° de Septiembre de 2011.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno, estimulará el desarrollo de investigación científica centrado en la multi e interdiscipliniedad, mediante convenios de colaboración con instituciones similares en el país y en el extranjero, así como actividades de docencia en pregrado y posgrado, proyectos de extensión, asistencia técnica y difusión relacionados con su objeto de estudio.

TERCERO. Los objetivos del Instituto se encontrarán vinculados al análisis, estudio, crítica y propuesta de políticas públicas, así como al paradigma de la nueva gestión pública y el desarrollo de las instituciones, fomentando el debate inteligente y propositivo que permita la identificación de argumentos, razones e instrumentos sobre los cuales estructurar la acción gubernamental, privada y de la sociedad civil.

CUARTO. El Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno estará orientado a:

- a) Contribuir a elevar el nivel del debate público mediante la difusión y publicación de los productos de su agenda de investigación, así como a través de la opinión experta de sus investigadores respecto de temas que ocupan la agenda pública.
- b) Promover la investigación e implementación de herramientas novedosas dentro de la nueva gestión pública, así como contribuir al desarrollo de las capacidades institucionales de los organismos del sector público.
- c) Brindar asistencia técnica, dentro de los temas que ocupan al Instituto, a los organismos públicos, privados y sociales que así lo soliciten, en tanto el fin perseguido contribuya al desarrollo de la gestión pública y a la promoción de los valores de responsabilidad gubernamental.
- d) Promover la formación y actualización de servidores públicos de alto nivel y compromiso republicano, así como de integrantes de la sociedad civil y del sector privado, cuyas responsabilidades, intereses o activismo se encuentren relacionados con el mejoramiento de la democracia y la gestión pública.
- e) Contribuir a la conformación de redes de investigación entre centros, cuerpos académicos e investigadores de otros campus e instituciones que compartan la agenda de investigación del Instituto.
- f) Procurar los fondos de origen local, nacional e internacional que permitan el mejor desenvolvimiento de las actividades propias del Instituto.

QUINTO. Para el cumplimiento de sus objetivos académicos, el Instituto iniciará con la ejecución de los siguientes programas:

- Programa de Estudios sobre Políticas Públicas, Instituciones y Desarrollo Social;
- Programa de Estudios sobre Políticas Comparadas de Educación Superior y Universidades Públicas, y
- Programa de Estudios de las Finanzas Públicas.

SEXTO. Asimismo, contará con un Observatorio sobre el Control del Gasto Público, que tendrá por objeto recopilar, difundir y analizar la información sobre el control de los recursos públicos a través de bases de datos que contemplarán el ordenamiento jurídico vigente, las iniciativas legislativas, indicadores y evaluaciones de desempeño de la gestión de los recursos públicos, así como las revisiones, auditorías y fiscalización superior que recaigan sobre ellos.

SÉPTIMO. El Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno contará con la estructura administrativa siguiente:

- Dirección del Instituto;
- Secretaría Ejecutiva del Instituto;
- Unidad Administrativa;
- Unidad de Vinculación y Procuración de Fondos, y
- Unidad de Difusión y Extensión.

OCTAVO. El Director del Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno será designado por el Jefe del Departamento de Políticas Públicas, de entre la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de Junio del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de Mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstos en el artículo 90 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*.

NOVENO. El Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y se entenderá como una extensión de éste.

DÉCIMO. El Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno, contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Políticas Públicas y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 23 de Septiembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/337:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Centro de Investigaciones Costeras, adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones Costeras es una unidad departamental cuyo objetivo es generar conocimiento de frontera y contribuir en la formación de recursos humanos de alto nivel en las áreas de ecología marina, conservación y manejo de ecosistemas, biogeoquímica y contaminación, acuicultura y pesquerías, y manejo integral de la zona costera.

TERCERO. El Centro de Investigaciones Costeras contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Biológicas de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Junio del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y concluirá el 31 de Mayo del año en que haya cambio del Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 61 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa*.

Considerando que el Centro de Investigaciones Costeras es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Biológicas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro de Investigaciones Costeras estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa y se entenderá como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones y estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Investigaciones Costeras.

QUINTO. El Centro de Investigaciones Costeras contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Biológicas, y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Costa.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítense al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 21 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/338:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se crea el Centro de Estudios Sociales y Regionales, adscrito al Departamento de Política y Sociedad de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios Sociales y Regionales es una unidad departamental cuyo objetivo es generar conocimiento de frontera y contribuir en la formación de recursos humanos de alto nivel en las áreas de desarrollo regional; identidad, cultura y género; y bienestar social.

TERCERO. El Centro de Estudios Sociales y Regionales contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Política y Sociedad de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Junio del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de Mayo del año en que haya cambio del Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 61 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Ciénega*.

Considerando que el Centro de Estudios Sociales y Regionales es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Política y Sociedad, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro de Estudios Sociales y Regionales estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Ciénega y se entenderá como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones y estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Estudios Sociales y Regionales.

QUINTO. El Centro de Estudios Sociales y Regionales contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Política y Sociedad, y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Ciénega.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 21 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/339:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Ciencias Musicales, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2012-A.

SEGUNDO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Etnomusicología, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2012-A.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Etnomusicología es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	57	61. %
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	27	29%
Área de Formación Especializante Selectiva	7	7%
Área de Formación Optativa Abierta	3	3%
Número de créditos para optar por el grado	94	100%

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de Investigación I	S	64	64	128	8	
Seminario de Investigación II	S	64	64	128	8	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	64	64	128	8	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	64	64	128	8	Seminario de Investigación III
Teorías del Performance en Etnomusicología	C	48	48	96	6	
Fundamentos de la Etnomusicología	C	48	48	96	6	
Paradigmas Antropológicos en Teorías de la Cultura	C	48	48	96	6	
Seminario de Tesis Y Trabajo de Campo	S	48	64	112	7	
Total		448	464	912	57	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Documentación histórica y etnográfica de la música, canto y danza en América Indígena	C	48	48	96	6	
Desarrollo histórico y documentación fonográfica de la etnomusicología mexicana	C	48	48	96	6	
Paradigmas de la etnomusicología latinoamericana	C	48	48	96	6	
Música, mercadotecnia y globalización	C	48	32	80	5	
Taller de formato, documentación y redacción de textos de investigación	T	32	32	64	4	
Total		224	208	432	27	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Laboratorio de Transcripción y Análisis del Lenguaje Oral	L	32	32	64	4	
Laboratorio de Tecnologías para el Análisis Acústico y Organología	L	32	32	64	4	
Temas de la Etnomusicología en Oceanía	C	32	16	48	3	
Temas de la Etnomusicología Africanista	C	32	16	48	3	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Modelos de transcripción y análisis musical de la música de tradición oral	C	32	16	48	3	Formación académica en música
Taller de edición en audio y video	T	32	16	48	3	
Lecturas dirigidas sobre la Etnomusicología de Asia	C	32	16	48	3	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso.

T = Taller.

S = Seminario.

L = Laboratorio.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos y la periodicidad de las promociones, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Etnomusicología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o copia del acta de examen recepcional de la Licenciatura; en el Área de las Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias del Lenguaje, Ciencias de la Comunicación, Artes y Humanidades, Filosofía y Letras, Psicología. Los aspirantes que provengan de otras áreas del conocimiento, tendrán que ser evaluados por la Junta Académica;
- b. Certificado de estudios con promedio mínimo de 80;
- c. Haberse titulado por tesis o en el caso de titulación por promedio ofrecer un trabajo académico similar al de una tesis de Licenciatura;
- d. Presentar el examen EXANI III de CENEVAL;
- e. Constancia reciente de lecto-comprensión en lengua inglesa expedida por TOEFL, Proulex, UNAM u otra institución universitaria;
- f. Entrevista con alguno de los miembros de la Junta Académica;
- g. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo al posgrado, y
- h. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Respecto de los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Etnomusicología.

El grado se expedirán como: Maestro(a) en Etnomusicología.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13, del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 21 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/340:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	24	24%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	32%
Área de Formación Especializante Selectiva	24	24%
Área de Formación Especializante Obligatoria	4	4%
Área de Formación Optativa Abierta	16	16%
Número de créditos para optar por el grado	100	100%

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Fundamentos de Pedagogía de Lengua Extranjera	C	48	80	128	8	
Fundamentos de Lingüística	C	48	80	128	8	
Introducción a los Estudios Culturales	C	48	80	128	8	
Total		144	240	384	24	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de Investigación I: Métodos de Investigación	S	48	80	128	8	
Seminario de Investigación II: Elaboración de Proyecto de Tesis	S	48	80	128	8	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III: Primer Avance de Tesis	S	48	80	128	8	Seminario de investigación II
Seminario de Investigación IV: Primer Borrador de Tesis	S	48	80	128	8	Seminario de investigación III
Total		192	320	512	32	

Área de Formación Especializante Selectiva

Docencia del Inglés

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario I: Metodología de la Enseñanza del Inglés	S	48	80	128	8	
Seminario Temático II: Enseñanza Comparada de Lenguas Extranjeras	S	48	80	128	8	
Seminario temático III: Diseño Curricular	S	48	80	128	8	

Lingüística

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario I: Adquisición de Segunda Lengua	S	48	80	128	8	
Seminario Temático II: Sociolingüística Crítica	S	48	80	128	8	
Seminario Temático III: Inglés como Lengua Internacional	S	48	80	128	8	

Estudios Culturales

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario I: La Escritura de la Etnografía	S	48	80	128	8	
Seminario II: Estudios Interamericanos	S	48	80	128	8	
Seminario III: Estudios Postcoloniales	S	48	80	128	8	

Área de Formación Optativa Abierta

Docencia del Inglés

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Lectura y Redacción Académicas	S	48	80	128	8	
Enseñanza de Habilidades Lingüísticas	S	48	80	128	8	
Inglés para Propósitos Específicos	S	48	80	128	8	
Bilingüismo y Educación Bilingüe	S	48	80	128	8	
Tecnologías para el Aprendizaje	S	48	80	128	8	
Psicología del Desarrollo	S	48	80	128	8	
Elaboración de Material Didáctico	S	48	80	128	8	
Medición y Evaluación de Competencias Lingüísticas	S	48	80	128	8	
Metodología de la Enseñanza de la Gramática	S	48	80	128	8	
Metodología de la Enseñanza de la Pronunciación	S	48	80	128	8	

Lingüística

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Lexicografía	S	48	80	128	8	
Teoría Sociocultural	S	48	80	128	8	
Discurso y Literatura	S	48	80	128	8	
Pragmática de la Interlengua	S	48	80	128	8	
Morfología	S	48	80	128	8	
Nuevas Variedades del Inglés	S	48	80	128	8	
Psicolingüística	S	48	80	128	8	
Léxico Mental	S	48	80	128	8	
Planificación Lingüística	S	48	80	128	8	
Diversidades Individuales en el Aprendizaje de una Segunda Lengua	S	48	80	128	8	

Estudios Culturales

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Estudios Chicanos	S	48	80	128	8	
Literatura Chicana	S	48	80	128	8	
Literatura Anglófona Contemporánea	S	48	80	128	8	
Estudios Postcoloniales II	S	48	80	128	8	
Estudios Interamericanos II	S	48	80	128	8	
La Imagen de México en la Literatura y el Cine Anglófono	S	48	80	128	8	
Política Lingüística	S	48	80	128	8	
Lenguas en Contacto	S	48	80	128	8	
Transculturalidad e Interculturalidad	S	48	80	128	8	
Cultura y Migración	S	48	80	128	8	
Cultura y Medios en las Américas	S	48	80	128	8	
La Cultura de los Estados Unidos, a Través de su Literatura y su Cine	S	48	80	128	8	

1BCA = horas bajo la conducción de un académico.
 2AMI = horas de actividades de manera independiente.
 3C= Curso.

T = Taller.
 S = Seminario.
 L = Laboratorio.

Área de Formación

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Coloquio de Tesis	4
Total	4

Esta Área contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Tercero del presente dictamen.

TERCERO. Los estudiantes estarán obligados a asistir a los coloquios de avances de tesis que tendrán lugar el segundo, tercero y cuarto semestres. Por la asistencia general y participación activa se otorgarán 4 créditos. Los mismos que serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por Orientación y la periodicidad de las promociones, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o copia del acta de examen recepcional en el Área de educación, enseñanza de lenguas, literatura, lingüística, o áreas afines. Si el grado académico del candidato no está relacionado con estas áreas, se requerirá un mínimo de 3 años de experiencia en la enseñanza de lenguas, así como una autorización por parte de la Junta Académica del programa;
- b. Para los estudiantes que opten por el eje de docencia, contar con una reconocida formación docente en el Área de la enseñanza del inglés como lengua extranjera, tener una relación laboral estable en esta área de estudios (ya sea como docente, investigador o administrador) o acceso a un programa de lenguas extranjeras, de tal forma que se puedan llevar a cabo los proyectos de investigación en el salón de clases;
- c. Certificado de estudios con promedio mínimo de 80;
- d. Conocimientos de inglés: presentar resultado del examen TOEFL presencial con un mínimo de 550 o su equivalente, a criterio de la Junta Académica;
- e. Propuesta de un proyecto de investigación con el fin de convertirse en trabajo recepcional.
- f. Entrevista con la Junta Académica del Programa.
- g. Aplicar el Examen Nacional para Ingreso al Posgrado (ENANI III) llevado a cabo por CENEVAL, y
- h. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13, del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítense al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 21 Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/342:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2007/090, de fecha 27 de Marzo de 2007, mediante el cual aprueba la creación del programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de “San Nicolás de Hidalgo”, a partir del calendario 2007 “B”, para quedar como sigue:

“TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad”.

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 24 de Octubre de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/343:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Periodismo Digital, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Periodismo Digital es un programa profesionalizante, de modalidad a distancia, el cual comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	12	12
Área de Formación Básica Particular	57	56
Área de Formación Especializante	24	23
Área de Formación Optativa Abierta	8	9
Créditos:	101	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Investigación de tendencias en el ámbito periodístico	S	44	20	64	4	
Elaboración de guiones para productos periodísticos multimedia	CT	15	33	48	3	
Gestión de personal en medios digitales	CT	43	37	80	5	
Total		102	90	192	12	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Conocimiento del entorno	CT	40	24	64	4	
Escritura para medios digitales	CT	40	24	64	4	
Estudio de mercado	CT	35	29	64	4	
Ética periodística	S	28	20	48	3	
Manejo de la difusión	CT	35	29	64	4	
Gestión de comunidades	CT	50	62	112	7	
Plan de mercadeo	CT	40	56	96	6	
Producción multimedia	CT	50	62	112	7	
Plan de negocios	CT	45	67	112	7	
Diseño y usabilidad	CT	30	34	64	4	
Fundamentación legal en medios digitales	S	40	72	112	7	
Total		433	479	912	57	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Proyecto I	S	45	51	96	6	
Proyecto II	S	45	51	96	6	
Proyecto III	S	45	51	96	6	
Proyecto IV	S	45	51	96	6	
Total		180	204	384	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Optativa I	CT	25	39	64	4	
Optativa II	CT	25	39	64	4	
Optativa III	CT	25	39	64	4	
Optativa IV	CT	25	39	64	4	

¹BCA = Bajo Conducción Académica.

²AMI = Actividad de Manera Independiente.

³Tipo.

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad. La periodicidad será anual y previo análisis de la Junta Académica, se podrá autorizar una periodicidad diferente.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Periodismo Digital, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Contar con el título de Licenciatura o acta de titulación en periodismo, comunicación, literatura, filosofía, ciencia política, políticas públicas, sociología, administración, mercadotecnia o diseño gráfico;
Cuando el aspirante no provenga de alguna de estas carreras, la Junta Académica tomado en consideración la trayectoria laboral y académica del candidato, determinará si puede integrarse al programa;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Poseer conocimientos básicos en sistemas de información y comunicación;
- d) Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma Inglés;
- e) Entrevistarse con un miembro de la Junta Académica;
- f) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- g) Acreditar el curso propedéutico;
- h) Pagar el arancel correspondiente, y
- i) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.

SEXTO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Periodismo Digital, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del sistema, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Periodismo Digital. El grado se expedirá como Maestro(a) en Periodismo Digital.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentados, serán válidos en este programa, en equivalencia con cualquiera de las Áreas de Formación, los cursos que a consideración y con la aprobación de la Coordinación del Programa tomen los estudiantes en este Sistema y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, considerando lo que sea aplicable del *Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios*.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los costos de la Maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- b) Matrícula: 6.3 salarios mínimos mensuales en la ZMG.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 24 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/344:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Gestión de la Calidad y Seguridad en los Servicios de Salud, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión de la Calidad y Seguridad en los Servicios de Salud, es un programa de enfoque profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	42.35 %
Área de Formación Especializante Obligatoria	49	57.65 %
Número de créditos para optar por el grado	85	100.0 %

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Gestión de la Calidad en Salud	C/T	40	24	64	4	
Planeación Estratégica	C/T	20	28	48	3	
Aspectos Éticos de la Asistencia Sanitaria	C	16		16	1	
Aspectos Legales de la Asistencia Sanitaria	C	20	12	32	2	
Informática: Editor de diagramas	C/T	10	6	16	1	
Seguridad Clínica: Gestión de la seguridad del paciente y el personal	C	24	24	48	3	Gestión de la Calidad en Salud
Participación del Usuario I: satisfacción del usuario	C/T	20	12	32	2	
Informática: Hoja de cálculo	C/T	10	22	32	2	

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Participación del Usuario II: Participación del Paciente y Familia en la Toma de Decisiones	C	20	12	32	2	
Evaluación de la Calidad I: Certificación, acreditación y auditoría	C/T	30	50	80	5	
Seguridad Hospitalaria	C/T	20	44	64	4	
Clima Organizacional	C/T	20	12	32	2	
Evaluación de la Calidad II: sistemas de reconocimiento de la calidad, auditoría	C/T	30	50	80	5	Evaluación de la Calidad I: certificación, acreditación y auditoría.
Total		280	296	576	36	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Análisis de los Modelos de Calidad	C	20	12	32	2	
Control Estadístico de la Calidad	C	20	12	32	2	
Diseño de Proyectos y Programas de Calidad	C/T	20	12	32	2	
Metodología de la Investigación I: Modelos de recolección, procesamiento y análisis cuantitativo	C	40	8	48	3	
Estadística I: estadística descriptiva y analítica básica para modelos cuantitativos	C/T	20	12	32	2	
Cultura de la seguridad	C	20	12	32	2	
Informática: Administrador de proyectos	C/T	10	22	32	2	Informática: Editor de diagramas

Unidad de Enseñanza	Tipo3	Horas BCA1	Horas AMI2	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Metodología de la Investigación II: Modelos de recolección, procesamiento y análisis cualitativo	C	40	8	48	3	Metodología de la Investigación I: Modelos de recolección, procesamiento y análisis cuantitativo
Estadística II: Herramientas de análisis para modelos cualitativos	C/T	20	12	32	2	Estadística I: estadística descriptiva y analítica básica para modelos cuantitativos
Seminario de investigación I: elaboración de protocolo de investigación	S	20	12	32	2	
Trabajo de investigación I: elaboración de protocolo de investigación	P	20	12	32	2	
Gestión de riesgos sanitarios	C	20	44	64	4	Seguridad Clínica: Gestión de la seguridad del paciente y el personal
Construcción e Instrumentación de Indicadores de Calidad y Seguridad	C/T	20	12	32	2	Seguridad Clínica: Gestión de la seguridad del paciente y el personal
Herramientas Gerenciales	C/T	28	20	48	3	
Seminario de Investigación II: avances del trabajo de investigación	T	20	12	32	2	Seminario de investigación I: elaboración de protocolo de investigación
Trabajo de Investigación II: avances del trabajo de investigación	P	20	12	32	2	Trabajo de investigación I: elaboración de protocolo de investigación
Economía y Calidad en Salud	C/T	20	12	32	2	

Unidad de Enseñanza	Tipo3	Horas BCA1	Horas AMI2	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Instrumentación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en estándares de certificación y acreditación	C	40	8	48	3	
Participación del Usuario III: Sistemas de participación ciudadana en la calidad de los servicios de salud	C	20	12	32	2	Participación del Usuario II: Participación del Paciente y Familia en la Toma de Decisiones
Diseño de programas educativos	C/T	20	12	32	2	
Seminario de Investigación III: avances y presentación del trabajo de investigación	P	20	12	32	2	Seminario de Investigación II: avances del trabajo de investigación
Trabajo de Investigación III: avances y presentación del trabajo de investigación	P	20	12	32	2	Trabajo de Investigación II: avances del trabajo de investigación
Total		498	302	800	49	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C= Curso.

C/T: curso taller.

N: clínica.

CL: curso laboratorio.

S: seminario.

M: módulo.

T: taller.

P: prácticas.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión de la Calidad y Seguridad en los Servicios de Salud, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con el título de Licenciatura o acta de titulación en alguna de las disciplinas científicas relacionadas con la asistencia en salud.
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
- c. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- d. Presentar carta de apoyo institucional para cursar el programa.
- e. Presentar y aprobar examen de lecto-comprensión del idioma inglés.
- f. Aprobar la evaluación de aptitudes y actitudes.
- g. Aprobar la entrevista con el Coordinador del Programa.
- h. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación.
- b. Presentar y aprobar los exámenes de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Maestría.

SEXTO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del grado son:

- a. Elaboración y defensa de Tesis, o
- b. Propuestas de solución a un problema específico.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o la propuesta de solución a un problema específico;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Gestión de la Calidad y Seguridad en los Servicios de Salud.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Gestión de la Calidad y Seguridad en los Servicios de Salud.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13, del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica universitaria*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 24 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/345:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Negocios, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	113	34
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	97	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	71	22
Área de Formación Especializante Selectiva	27	8
Área de Formación Optativa Abierta	22	7
Mínimo de créditos para optar por el grado:	330	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Negocios, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan como se describen enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Administración I	CT	60	20	80	9	
Administración II	CT	60	20	80	9	Administración I
Formulación y evaluación de proyectos	CT	20	60	80	7	
Contabilidad I	CT	60	20	80	9	
Microeconomía	CT	60	20	80	9	
Macroeconomía	CT	60	20	80	9	Microeconomía
Conceptos jurídicos	C	80	0	80	11	
Derecho laboral	CT	40	40	80	8	Conceptos jurídicos
Derecho mercantil	CT	80	0	80	11	Conceptos jurídicos
Gestión de la calidad	CT	60	20	80	9	
Técnicas cuantitativas aplicadas a la administración I	C	80	0	80	11	
Técnicas cuantitativas aplicadas a la administración II	C	80	0	80	11	Técnicas cuantitativas aplicadas a la administración I
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		740	220	960	113	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Teoría de la organización I	CT	60	20	80	9	
Teoría de la organización II	CT	40	40	80	8	Teoría de la organización I
Contabilidad de costos	CT	40	40	80	8	Contabilidad I
Contabilidad administrativa	CT	20	60	80	7	Contabilidad I
Gestión del capital humano	C	60	20	80	9	Administración II
Mercadotecnia I	CT	60	20	80	9	
Investigación de operaciones	CT	60	20	80	9	Técnicas cuantitativas aplicadas a la administración II
Administración de operaciones	CT	20	40	60	6	Investigación de operaciones
Técnicas de negociación	CT	40	20	60	6	
Taller de incubación de negocios	CT	40	40	80	8	
Plan de negocios	CT	20	60	80	7	
Derecho fiscal	C	80	0	80	11	
Totales:		540	380	920	97	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Administración financiera	CT	60	20	80	9	
Simulación financiera	CT	20	60	80	7	
Formación de emprendedores	CT	20	40	60	6	
Auditoría administrativa y organizacional	CT	40	40	80	8	
Investigación de mercados	CT	20	40	60	6	Mercadotecnia I
Toma de decisiones	CT	60	20	80	9	
Teoría social	C	60	0	60	8	
Taller de liderazgo	C	40	0	40	5	Administración II
Economía y sociedad de México	S	40	0	40	5	
Proyecto de Negocios*	P	0	0	0	8	
Totales:		360	220	580	71	

*Corresponde a las prácticas profesionales.

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Administración de Negocios Sustentables

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Gestión del medio Ambiente	CT	60	20	80	9	
Administración de negocios sustentables	CT	60	20	80	9	
Formulación y evaluación de proyectos ambientales	CT	60	20	80	9	
Totales:		180	60	240	27	

Orientación en Gerencia Pública

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Organización y gestión pública	CT	60	20	80	9	
Políticas públicas	CT	60	20	80	9	
Gestión del desarrollo local	CT	60	20	80	9	
Totales:		180	60	240	27	

Orientación en Gestión de la Calidad

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Desarrollo de modelos de calidad	CT	60	20	80	9	
Certificación de la calidad (ISO 9000)	CT	60	20	80	9	
Control estadístico de calidad	CT	60	20	80	9	
Totales:		180	60	240	27	

Orientación en Gestión de las Pymes

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Gestión de empresas artesanales	CT	60	20	80	9	
Estrategia de negocios	CT	60	20	80	9	
Mercadotecnia II	CT	60	20	80	9	
Totales:		180	60	240	27	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Gestión y sustentabilidad	CT	20	40	60	6	
Inteligencia competitiva en los negocios	CT	20	40	60	6	
Consultoría	CT	20	40	60	6	
Globalización y negocios	CT	20	40	60	6	
Organización y gestión de organizaciones no gubernamentales	CT	20	40	60	6	
Sociedad y cultura ambiental	CT	20	40	60	6	
Productividad y desarrollo sustentable	CT	20	40	60	6	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al Área Optativa Abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al Área Optativa Abierta, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del tutor.

NOVENO. Los alumnos, en el transcurso de la carrera, deberán realizar las prácticas profesionales, entendidas en sentido amplio, que agrupan las estancias de investigación, los proyectos de aplicación profesional y la práctica profesional *in situ* en los sectores público, privado y social, siempre que se cuente con una infraestructura académica y de convenios que permita que la práctica sea real y exitosa. Se asignarán 8 créditos dentro del Área Especializante Obligatoria en proyectos de negocios, registrándose en la historia académica del estudiante como acreditado. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación, a juicio del tutor, quien dará el aval y los pondrá a consideración del Comité de Titulación.

DÉCIMO. Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado, a los alumnos de este programa educativo se les podrán acreditar las Unidades de Aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

DECIMO PRIMERO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta Licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Administración de Negocios, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente,
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Administración de Negocios. El título como Licenciado en Administración de Negocios.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 26 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/346:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012-A.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	301	81
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	6
Área de Formación Especializante Selectiva	38	10
Área de Formación Optativa Abierta	10	3
Número mínimo total de créditos:	373	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan de la siguiente manera:

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Administración y Comercio Internacional (Gestión y desarrollo para la exportación)	C	64	0	64	9	
Análisis y desarrollo de tendencias del Diseño	C	32	0	32	4	Teoría del Diseño
Conceptualización, categorías recorridos semánticos	CT	32	64	96	8	
Dibujo artístico I	T	0	64	64	4	
Dibujo artístico II	T	0	64	64	4	Dibujo artístico I

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Diseño de identidad y contexto	CT	32	32	64	6	
Taller de sensibilización integral	CT	16	32	48	4	
Diseño del producto artesanal I (Expresión formal)	CT	32	96	128	10	
Diseño del producto artesanal II (Expresión del material)	CT	32	96	128	10	Diseño del producto artesanal I (Expresión formal)
Diseño del producto artesanal III (Función de uso)	CT	32	96	128	10	Diseño del producto artesanal II (Expresión del material)
Diseño del producto artesanal IV (Función simbólica)	CT	32	64	96	8	Diseño del producto artesanal III (Función de uso)
Diseño digital de la información	CT	16	48	64	5	
Diseño y sociedad	C	62	0	62	8	
Emprendurismo	C	32	32	64	6	
Ergonomía para el diseño	C	32	0	32	4	
Estética	C	32	0	32	4	
Fundamentos de diseño I	CT	32	64	96	8	
Fundamentos de diseño II	CT	32	64	96	8	Fundamentos de diseño I
Fundamentos de diseño III	CT	32	64	96	8	Fundamentos de diseño II
Historia cultural	C	62	0	62	8	
Historia de las artesanías en México (Iconografía e iconología del producto artesanal)	C	62	0	62	8	
Historia del Arte Mexicano	C	62	0	62	8	
Historia del Diseño	C	62	0	62	8	
Materiales compuestos (Desarrollo y experimentación)	CT	32	64	96	8	Materiales Nacionales II (transformación y acabados)

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Materiales Nacionales I (transformación y acabados)	CT	32	64	96	8	
Materiales Nacionales II (transformación y acabados)	CT	32	64	96	8	Materiales Nacionales I (transformación y acabados)
Materiales regionales I (origen y transformación)	CT	32	96	128	10	
Materiales regionales II (origen y transformación)	CT	32	96	128	10	Materiales regionales I (origen y transformación)
Materiales regionales III (origen y transformación)	CT	32	64	96	8	Materiales regionales II (origen y transformación)
Materiales y procesos de especialización I	T	0	96	96	6	
Materiales y procesos de especialización II	T	0	96	96	6	Materiales y procesos de especialización I
Mercadotecnia para el producto	C	32	0	32	4	
Métodos para el control de la productividad y calidad en el diseño	C	32	0	32	4	
Plan de negocios y consultoría de diseño y análisis de aranceles del proyecto del diseño	C	32	0	32	4	
Prototipado rápido	CT	32	32	64	6	
Psicología de la percepción	T	0	48	48	3	Técnicas de representación Digital II
Representación tridimensional I	C	32	0	32	4	
Representación tridimensional II	T	0	64	64	4	
Semiótica del producto	C	62	0	62	8	
Retórica de los objetos	C	62	0	62	8	
Técnicas de representación Digital I	CT	16	48	64	5	
Técnicas de representación Digital II	CT	16	48	64	5	Técnicas de representación Digital I
Técnicas de representación I	T	0	64	64	4	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Técnicas de representación II	T	0	64	64	4	Técnicas de representación I
Fotografía básica digital	CT	32	32	64	6	
Teoría del diseño	C	32	0	32	4	Historia del Diseño
Teoría y práctica del color	CT	32	0	32	4	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		1426	1920	3346	301	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Taller proyecto de Especialidad I	T	40	40	80	8	
Taller proyecto de Especialidad II	T	40	40	80	8	Taller Proyecto de Especialidad I
Taller proyecto de Especialidad III	T	40	40	80	8	Taller Proyecto de Especialidad II
Totales:		120	120	240	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Ecología	C	32	0	32	4	
Senigrafía	CT	16	48	64	5	
Técnicas mixtas	CT	16	48	64	5	
Marroquinería	CT	16	48	64	5	
Biónica y diseño	CT	24	32	56	5	
Elementos de escultura	T	0	32	32	2	
Batik	CT	16	16	32	3	
Aerógrafo	T	0	48	48	3	
Diseño de joyería	CT	32	96	128	10	
Diseño experimental	T	0	64	64	4	
Vitrales	T	0	64	64	4	
Cestería	T	0	64	64	4	
Diseño de envase y embalaje	CT	32	64	96	8	
Fotografía de producto	CT	16	48	64	5	
Gobelino	CT	16	48	64	5	
Grabado	T	0	64	64	4	
Didáctica de la enseñanza del diseño	T	32	0	32	4	
Laboratorio de formas cerámicas	T	0	64	64	4	
Procesos para estampados textiles	CT	16	48	64	5	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al Área Optativa Abierta, mediante

asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. El Área de Formación Especializante Obligatoria contempla la realización de proyectos, con el propósito de fomentar la aplicación del conocimiento. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación, a juicio del asesor de proyectos, quien dará el aval y los pondrá a consideración del Comité de Titulación.

NOVENO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al Área Optativa Abierta, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del tutor.

DÉCIMO. Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado, a los alumnos de este programa educativo se les podrán acreditar las Unidades de Aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

DECIMO PRIMERO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta Licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Diseño de Artesanía, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Diseño de Artesanía. El título como Licenciado en Diseño de Artesanía.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
 Guadalajara, Jal.; 26 de Octubre de 2011
 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/347:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	248	71
Área de Formación Especializante Obligatoria	18	5
Área de Formación Especializante Selectiva	41	12
Área de Formación Optativa Abierta	40	12
Número mínimo total de créditos:	347	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Historia del arte: objeto y fundamentos	C	60	0	60	8	
Historia del arte antiguo y clásico	C	60	0	60	8	
Historia del arte medieval y renacentista	C	60	0	60	8	
Historia del arte neoclásico y romántico	C	60	0	60	8	
Historia del arte moderno y contemporáneo	C	60	0	60	8	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Historia del arte latinoamericano, prehispánico y virreinal	C	60	0	60	8	
Historia del arte latinoamericano, moderno y contemporáneo	C	60	0	60	8	
Historia de las culturas	C	60	0	60	8	
Artes populares de México	C	60	0	60	8	
Teoría del arte	C	60	0	60	8	
Precursos de la teoría del arte	C	60	0	60	8	
Pensadores contemporáneos de la teoría del arte	C	60	0	60	8	
Estética	C	60	0	60	8	
Filosofía del arte	C	60	0	60	8	
Museología	C	60	0	60	8	
Guión museográfico	C	60	0	60	8	
Patrimonio artístico y cultural	C	60	0	60	8	
Iconografía	C	60	0	60	8	
Iconología	C	60	0	60	8	
Semiótica	C	60	0	60	8	
Hermenéutica	C	60	0	60	8	
Teoría de la percepción	C	60	0	60	8	
Fuentes para el estudio de la historia del arte	C	60	0	60	8	
Derechos de autor y propiedad intelectual	C	60	0	60	8	
Corrientes historiográficas del siglo XIX	C	60	0	60	8	
Corrientes historiográficas del siglo XX	C	60	0	60	8	
Legislación del patrimonio artístico y cultural de México	C	60	0	60	8	
Técnicas Artísticas	C	60	0	60	8	
Curaduría	C	60	0	60	8	
Análisis del espacio	C	60	0	60	8	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Crítica del arte	C	60	0	60	8	
Lengua Extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		1860	0	1860	248	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Seminario de proyecto de investigación	CT	30	30	60	6	
Seminarios de tesis I	CT	30	30	60	6	Seminario de proyecto de investigación
Seminarios de tesis II	CT	30	30	60	6	Seminarios de tesis I
Totales:		90	90	180	18	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Historia del arte en México

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Historia del arte prehispánico	C	48	0	48	6	
Historia del arte virreinal	C	48	0	48	6	
Historia del arte mexicano del siglo XIX	C	48	0	48	6	
Historia del arte mexicano del siglo XX	C	48	0	48	6	
Historia social de la Arquitectura en México	C	48	0	48	6	
Historia social de las Artes plásticas en México	C	48	0	48	6	
Paleografía	CT	24	24	48	5	
Totales:		312	24	336	41	

Orientación en Historia del arte en el occidente de México

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
El arte prehispánico del occidente de México	C	48	0	48	6	
Arte virreinal del occidente de México	C	48	0	48	6	
Arte moderno y contemporáneo del occidente de México	C	48	0	48	6	
Artes populares del occidente de México	C	48	0	48	6	
Historia social de la Arquitectura en el occidente de México	C	48	0	48	6	
Historia social de las Artes plásticas en el occidente de México	C	48	0	48	6	
Paleografía	CT	24	24	48	5	
Totales:		312	24	336	41	

Orientación en Historia del arte audiovisual

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Introducción al lenguaje audiovisual	C	48	0	48	6	
Análisis audiovisual	CT	24	24	48	5	
Historia de la fotografía	C	48	0	48	6	
Análisis del arte on-line	C	48	0	48	6	
Historia de la producción cinematográfica en México	C	48	0	48	6	
Fuentes para el estudio del cine en México	C	48	0	48	6	
Análisis de la producción radiofónica y televisiva	C	48	0	48	6	
Totales:		312	24	336	41	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Historia de la estética	C	32	0	32	4	
Antropología del arte	C	32	0	32	4	
Sociología del arte	C	32	0	32	4	
Léxico y técnicas del arte y la arquitectura	C	32	0	32	4	
Convergencias de las artes	C	32	0	32	4	

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Discursos literarios del arte	C	32	0	32	4	
Psicología del arte	C	32	0	32	4	
Patrimonio artístico universitario	C	32	0	32	4	
Gestión profesional	C	32	0	32	4	
Historia del arte en Asia	C	32	0	32	4	
Historia del arte en África	C	32	0	32	4	
Música en la historia del arte	C	32	0	32	4	
Historia social del diseño	C	32	0	32	4	
Historia social de la literatura	C	32	0	32	4	
Historia social de la danza	C	32	0	32	4	
Historia social de la música	C	32	0	32	4	
El muralismo mexicano	C	32	0	32	4	
Geografía histórica mundial	C	32	0	32	4	
Géneros periodísticos culturales	C	32	0	32	4	
Formulación y evaluación de proyectos de promoción del arte	C	32	0	32	4	
Periodismo del arte	C	32	0	32	4	
Promoción y difusión del arte	C	32	0	32	4	
Gestión y diseño digital de la información	C	32	0	32	4	
Teatro y arte	C	32	0	32	4	
Teatro y arte en México	C	32	0	32	4	
Arte y religión	C	32	0	32	4	
Historiografía Crítica	C	32	0	32	4	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al Área Optativa Abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. El Área de Formación Especializante Obligatoria contempla la realización de proyectos con el propósito de fomentar la aplicación del conocimiento. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación, a juicio del asesor de proyectos, quien dará el aval y los pondrá a consideración del Comité de Titulación.

NOVENO. Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado, a los alumnos de este programa educativo se les podrán acreditar las Unidades de Aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

DÉCIMO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al Área Optativa Abierta, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del tutor.

DECIMO PRIMERO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta Licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Historia del Arte, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Historia del Arte. El título como Licenciado en Historia del Arte.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
 Guadalajara, Jal.; 26 de Octubre de 2011
 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/348:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Ingeniería en Ciencias Computacionales, en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	122	34
Área de Formación Básica Particular	132	36
Área de Formación Especializante Obligatoria	80	22
Área de Formación Especializante Selectiva	18	5
Área de Formación Optativa Abierta	10	3
Número mínimo total de créditos:	362	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de Ingeniería en Ciencias Computacionales, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan de la siguiente manera:

Área de Formación Básica Común

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos filosóficos y tecnológicos de la ciencia computacional	C	64	0	64	9	
Matemáticas discretas	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de matemáticas discretas	S	0	64	64	4	
Algoritmia	C	64	0	64	9	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de solución de problemas de algoritmia	S	0	64	64	4	
Programación I	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de programación I	S	0	64	64	4	
Programación II	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de programación II	S	0	64	64	4	
Estructuras de datos I	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de estructura de datos I	S	0	64	64	4	
Estructuras de datos II	C	64	0	64	9	
Lógica	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de lógica	S	0	64	64	4	
Álgebra lineal	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de algebra lineal	S	0	64	64	4	
Probabilidad y estadística	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de probabilidad y estadística	S	0	64	64	4	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		640	512	1152	122	

Área de Formación Básica Particular

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lenguajes formales autómatas y computabilidad	C	64	0	64	9	
Seminario de Solución de Problemas de Lenguajes formales autómatas y computabilidad	S	0	64	64	4	
Modelado matemático de sistemas	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de modelado matemático de sistemas	S	0	64	64	4	
Arquitectura y organización de computadoras	C	64	0	64	9	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de solución de problemas de arquitectura y organización de computadoras	S	0	64	64	4	
Traductores de lenguaje I	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de traductores de lenguaje I	S	0	64	64	4	
Traductores de lenguaje II	C	64	0	64	9	
Ingeniería de software	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de Ingeniería de software	S	0	64	64	4	
Sistemas operativos	C	64	0	64	9	
Redes de computadoras	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de redes de computadoras	S	0	64	64	4	
Cómputo masivo y sistemas distribuidos	C	64	0	64	9	
Interacción humano - máquina	C	64	0	64	9	
Sistemas inteligentes I	C	64	0	64	9	
Sistemas inteligentes II	C	64	0	64	9	
Totales:		768	384	1152	132	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto de ciencia computacional	P	0	0	0	20	
Proyecto de arquitectura de sistemas e información	P	0	0	0	20	
Proyecto de sistemas distribuidos	P	0	0	0	20	
Proyecto de sistemas inteligentes	P	0	0	0	20	
Totales:		0	0	0	80	

CUARTO. Para su operación, el programa de Ingeniería en Ciencias Computacionales se organizará por módulos, de conformidad con lo siguiente:

Módulos	Materias
Módulo 1: Ciencia Computacional	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos filosóficos y tecnológicos de la ciencia computacional • Matemáticas discretas • Seminario de Solución de Problemas de Matemáticas Discretas • Algoritmia • Seminario de Solución de Problemas de Algoritmia • Lenguajes formales autómatas y computabilidad • Seminario de Solución de Problemas de Lenguajes formales autómatas y computabilidad • Modelado matemático de sistemas • Seminario de Solución de Problemas de Modelado matemático de sistemas
Módulo 2: Arquitectura de Sistemas e Información	<ul style="list-style-type: none"> • Programación I • Seminario de Solución de Problemas de Programación I • Programación II • Seminario de Solución de Problemas de Programación II • Estructuras de Datos I • Seminario de Solución de Problemas de Estructura de Datos I • Estructuras de Datos II • Arquitectura y organización de computadoras • Seminario de Solución de Problemas de Arquitectura y organización de computadoras • Traductores de lenguaje I • Seminario de Solución de Problemas de Traductores de lenguaje I • Traductores de lenguaje II • Ingeniería de software • Seminario de Solución de Problemas de Ingeniería de software
Módulo 3: Sistemas Distribuidos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Operativos • Redes de computadoras • Seminario de Solución de Problemas de Redes de computadoras • Cómputo masivo y sistemas distribuidos
Módulo 4: Sistemas Inteligentes	<ul style="list-style-type: none"> • Lógica • Seminario de Solución de Problemas de Lógica • Álgebra lineal • Seminario de Solución de Problemas de Álgebra Lineal • Probabilidad y estadística • Seminario de Solución de Problemas de Probabilidad y Estadística • Interacción Humano – Máquina • Sistemas inteligentes I • Sistemas inteligentes II

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SÉPTIMO. El Área de Formación Especializante Selectiva está orientada a complementar la formación profesional del estudiante. La acreditación de esta Área será cubierta por el estudiante mediante cursos que él mismo elija, con el visto bueno del Coordinador de Carrera, en los campos de las matemáticas, física, electrónica, computación, química o ciencias de la vida, ofrecidos por otros programas de educación superior de la Red Universitaria, así como por otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, en estos casos el Coordinador de Carrera determinará el valor en créditos a registrar en la historia académica del estudiante. Todo ello, con el objetivo de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. El Área de Formación Especializante Obligatoria contempla la realización de proyectos desarrollados a lo largo de cada módulo con el propósito de fomentar la aplicación del conocimiento. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación a juicio del Comité de Titulación. Dichos proyectos, corresponden a los módulos de:

1. Ciencia Computacional;
2. Arquitectura de Sistemas e Información;
3. Sistemas Distribuidos; y
4. Sistemas Inteligentes.

Tendrán un valor de 20 créditos cada uno y deberán presentarse con un prototipo y su respectiva documentación y defensa, para ser evaluados por un grupo de profesores designados por el Coordinador de Carrera. Esta evaluación, dará como resultado la asignación de los créditos establecidos en el rubro correspondiente, y será reportada como "Acreditado" o "No Acreditado".

NOVENO. El Área de Formación Optativa Abierta está orientada a contribuir a formar ciudadanos comprometidos con su entorno social, cultural y la conservación de la biodiversidad, lo que dará como resultado profesionistas con el mayor grado posible de conciencia de sí mismos y respetuosos de los derechos humanos y de la dignidad del hombre. La acreditación de esta Área se obtendrá con 10 créditos cubiertos por el estudiante mediante cursos que él mismo elija, con el visto bueno de su tutor, en los campos de ciencias sociales, humanidades, artes o estudios liberales, ofrecidos por otros programas de educación superior de la Red Universitaria, así como por otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

DÉCIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

DECIMO PRIMERO. Para cubrir los créditos, correspondientes a las Áreas de Formación Básico Común y Básico Particular, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera.

DECIMO SEGUNDO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta Licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Ingeniero en Ciencias Computacionales, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Acreditar el dominio de una lengua extranjera conforme al Resolutivo Décimo de este dictamen;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente y al Resolutivo Decimo Segundo de este dictamen;
- d) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Ciencias Computacionales. El título como Ingeniero en Ciencias Computacionales.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 26 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/349:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Liberales, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	291	83
Área de Formación Especializante Obligatoria	44	13
Área de Formación Optativa Abierta	15	4
Número mínimo total de créditos:	350	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Liberales, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Historia del pensamiento estético I	C	80	0	80	11	
Historia del pensamiento estético II	C	80	0	80	11	
Semiótica del lenguaje	C	80	0	80	11	
Semiótica de la imagen	C	80	0	80	11	
Semiótica musical	C	80	0	80	11	
Teorías contemporáneas del arte	C	80	0	80	11	
Procesos epistemológicos e históricos del pensamiento científico	C	80	0	80	11	
La creación filosófica desde sus temas, problemas y contextos	C	80	0	80	11	
Procesos de conformación de valores y transvaloración	C	80	0	80	11	
Fundamentos históricos y epistemológicos de los sistemas de creencias	C	80	0	80	11	
Interacción y creación simbólica de la cultura, la sociedad y la ciencia	C	80	0	80	11	
Pensamiento narrativo, metafórico y simbólico	C	80	0	80	11	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Literatura universal: atractores, Caos y nueva complejidad	C	80	0	80	11	
Biología I	C	80	0	80	11	
Introducción al lenguaje matemático	C	80	0	80	11	
Biología II	C	80	0	80	11	
Biología molecular	C	80	0	80	11	
Lenguaje matemático básico	C	80	0	80	11	
Introducción a la física	CT	40	40	80	8	
Astronomía general	CT	40	40	80	8	
Procesos históricos y evolutivos de las sociedades antiguas	C	80	0	80	11	
Procesos históricos y evolutivos de las sociedades del Medioevo y la modernidad temprana	C	80	0	80	11	
Pensamiento político y social	C	80	0	80	11	
Métodos y conceptos de las ciencias sociales	C	80	0	80	11	
Retrospectiva crítica de la historia	S	80	0	80	11	
Producción de textos literarios y científicos	S	80	0	80	11	
Acercamiento transdisciplinario y transcultural al conocimiento	S	80	0	80	11	
Lengua Extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		2080	80	2160	291	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Proyecto de estudios liberales I	C	80	0	80	11	
Proyecto de estudios liberales II	C	80	0	80	11	
Proyecto de estudios liberales III	C	80	0	80	11	
Proyecto de estudios liberales IV	C	80	0	80	11	
Totales:		320	0	320	44	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Tópicos Selectos I	C	80	0	80	11	
Tópicos Selectos II	C	80	0	80	11	
Tópicos Selectos III	C	80	0	80	11	
Tópicos Selectos IV	C	80	0	80	11	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al Área Optativa Abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al Área Optativa Abierta, el estudiante podrá cursar como tópicos selectos asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en éste, otros Centros Universitarios y el SUV de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del tutor.

NOVENO. Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado, a los alumnos de este programa educativo se les podrán acreditar las Unidades de Aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

DÉCIMO. Con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento en ciertos ámbitos del ejercicio profesional, la Coordinación del Programa de la Licenciatura en Estudios Liberales promoverá la creación de especialidades articuladas a las áreas de ciencias, artes, humanidades y ciencias sociales.

DECIMO PRIMERO. Los proyectos de estudios liberales integran al currículo la práctica profesional, entendida en sentido amplio, que agrupa las estancias de investigación, los proyectos de aplicación profesional y la práctica profesional *in situ* en los sectores público, privado y social, siempre que se cuente con una infraestructura académica y de convenios que permita que la práctica sea real y exitosa. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación a juicio del tutor, quien dará el aval y los pondrá a consideración del Comité de Titulación.

DECIMO SEGUNDO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta Licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Estudios Liberales, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Estudios Liberales. El título como Licenciado en Estudios Liberales.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 26 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/350:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Ingeniería en Energía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	96	28
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	113	34
Área de Formación Especializante Obligatoria	118	35
Área de Formación Optativa Abierta	10	3
Número mínimo total de créditos:	337	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de Ingeniería en Energía, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan como se describe en seguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Aplicación de la matemática para la ingeniería en energía I	CT	40	20	60	6	
Aplicación de la matemática para la ingeniería en energía II	CT	40	20	60	6	
Física aplicada	CT	40	20	60	6	
Energía en hidrocarburos	CT	40	20	60	6	
Metodología de la investigación científica y tecnológica	CT	40	20	60	6	
Energía y medio ambiente	CT	40	20	60	6	
Química aplicada	CT	40	20	60	6	
Computación y modelación	CT	40	20	60	6	
Energía renovable I	CL	60	20	80	9	
Sistema de información geográfica	CL	40	20	60	6	
Fundamentos de elementos mecánicos	CT	40	20	60	6	
Ingeniería de la termodinámica	CT	40	20	60	6	
Energía renovable II	CL	60	20	80	9	
Tecnología energética limpia	CT	40	20	60	6	
Electromagnetismo	CT	40	20	60	6	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		640	300	940	96	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Introducción al estudio de los fluidos	CT	40	20	60	6	
Teledetección satelital y modelación	CL	0	30	30	2	
Diseño mecánico	CT	40	20	60	6	
Mecánica de fluidos I	CT	40	20	60	6	
Mecánica de fluidos II	CT	40	20	60	6	
Circuitos eléctricos básicos	CT	40	20	60	6	
Biomasa (biocombustible)	CT	30	10	40	5	
Energía, solar térmica	CT	30	10	40	5	
Seminario I	CT	40	20	60	6	
Mecanismos y equipos térmicos	CT	40	20	60	6	
Circuitos eléctricos aplicados	CT	40	20	60	6	
Innovación, vigilancia y desarrollo tecnológico	CT	30	10	40	5	
Selección de maquinas y equipo	CT	40	20	60	6	
Generación y transformación de cargas eléctricas	CT	40	20	60	6	
Equipos, accesorios y protección eléctrica	CT	40	20	60	6	
Electrónica básica	CT	40	20	60	6	
Seminario II	CT	40	20	60	6	
Electrónica de potencia	CT	40	20	60	6	
Ahorro de energía	CT	40	20	60	6	
Conductividad térmica	CT	40	20	60	6	
Totales:		730	380	1110	113	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Aerodinámica	CT	40	20	60	6	
Turbinas	CT	40	20	60	6	
Generación hidráulica	CT	40	20	60	6	
Geotermia	CT	30	10	40	5	
Generación eólica	CT	30	10	40	5	
Sistemas eléctricos	CT	40	20	60	6	
Economía y agenda energética	CT	40	20	60	6	
Energía fotovoltaica	CT	40	20	60	6	
Teoría de control	CT	40	20	60	6	
Celdas de energía	CT	30	10	40	5	
Energía del hidrogeno	CT	30	10	40	5	
Sistemas de control	CT	40	20	60	6	
Arquitectura bioclimática	CT	40	20	60	6	
Formulación y evaluación de proyectos	CT	40	20	60	6	
Seminario III	CT	40	20	60	6	
Temas selectos	CT	40	20	60	6	
Legislación y política publica	CT	40	20	60	6	
Fundamentos de reactores nucleares	CT	40	20	60	6	
Balance y potencial energético	CT	40	20	60	6	
Prácticas Profesionales	P	0	0	0	8	
Totales:		720	340	1060	118	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al Área Optativa Abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al Área Optativa Abierta, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del tutor.

NOVENO. Los alumnos, en el transcurso de la carrera, deberán realizar las prácticas profesionales, entendida en sentido amplio, que agrupa las estancias de investigación, los proyectos de aplicación profesional y la práctica profesional *in situ* en los sectores público, privado y social, siempre que se cuente con una infraestructura académica y de convenios que permita que la práctica sea real y exitosa. Se asignarán 8 créditos dentro del Área Especializante Obligatoria, registrándose en la historia académica del estudiante como acreditado. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación a juicio del tutor, quien dará el aval y los pondrá a consideración del Comité de Titulación.

DÉCIMO. Con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento en ciertos ámbitos del ejercicio profesional, la Coordinación de la Carrera de Ingeniería en Energía promoverá la creación de especialidades articuladas a las áreas de ciencias, artes, humanidades y ciencias sociales.

DECIMO PRIMERO. Con la intención de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado; a los alumnos de este programa educativo se les podrán acreditar las Unidades de Aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

DECIMO SEGUNDO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta Licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Ingeniero en Energía, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente, y
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Energía. El título como Ingeniero en Energía.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 26 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2011/351:

Resolutivos

“.. PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	158	45
Área de Formación Básica Particular	121	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	12
Área de Formación Especializante Selectiva	18	5
Área de Formación Optativa Abierta	10	3
Número mínimo total de créditos:	347	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología, correspondientes a cada Área de Formación, son como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Física clásica i	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de física clásica I	S	0	64	64	4	
Física clásica II	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de física clásica II	S	0	64	64	4	
Métodos matemáticos i	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de métodos matemáticos I	S	0	64	64	4	
Métodos matemáticos II	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de métodos matemáticos II	S	0	64	64	4	
Métodos matemáticos III	C	64	0	64	9	
Probabilidad y estadística	C	64	0	64	9	
Química general	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de química general	S	0	64	64	4	
Química inorgánica i	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de química inorgánica I	S	0	64	64	4	
Química inorgánica II	C	64	0	64	9	
Química orgánica	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de química orgánica	S	0	64	64	4	
Físico química I	C	64	0	64	9	
Físico química II	C	64	0	64	9	
Bioquímica	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de bioquímica	S	0	64	64	4	
Física cuántica	C	64	0	64	9	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		896	512	1408	158	

Área de Formación Básica Particular

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Óptica	C	64	0	64	9	
Nanotecnología y energía	C	64	0	64	9	
Métodos de instrumentación	C	64	0	64	9	
Síntesis y caracterización de nanomateriales	C	64	0	64	9	
Simulación molecular	C	64	0	64	9	
Diseño de nanodispositivos I	C	64	0	64	9	
Nanofísica	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de nanofísica	S	0	64	64	4	
Mecánica de medios continuos	C	64	0	64	9	
Nanoelectrónica	C	64	0	64	9	
Física del estado sólido	C	64	0	64	9	
Diseño de nanodispositivos II	C	64	0	64	9	
Electroquímica	C	64	0	64	9	
Química molecular	C	64	0	64	9	
Totales:		832	64	896	121	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto de diseño de nanodispositivos	P	0	0	0	20	
Proyecto de estudio de propiedades físicas y químicas	P	0	0	0	20	
Totales:		0	0	0	40	

CUARTO. Para su operación, el programa de Ingeniería en Nanotecnología se organizará por módulos, de conformidad con lo siguiente:

Módulos	Materias
M1: Diseño de Nanodispositivos	<ul style="list-style-type: none"> • Física clásica I • Seminario de solución de problemas de física clásica I • Física clásica II • Seminario de solución de problemas de física clásica II • Óptica • Nanotecnología y Energía • Métodos de instrumentación • Síntesis y caracterización de nanomateriales • Métodos matemáticos I • Seminario de solución de problemas de métodos matemáticos I • Métodos matemáticos II • Seminario de solución de problemas de métodos matemáticos II • Métodos matemáticos III • Probabilidad y estadística • Química general • Seminario de solución de problemas de química general • Química inorgánica I • Seminario de solución de problemas de química inorgánica I • Química inorgánica II • Química orgánica • Seminario de solución de problemas de química orgánica • Físico química I • Físico química II
M2: Estudio de Propiedades Físicas y Químicas	<ul style="list-style-type: none"> • Electroquímica • Química molecular • Bioquímica • Seminario de solución de problemas de bioquímica • Simulación molecular • Diseño de nanodispositivos I • Nanofísica • Seminario de solución de problemas de nanofísica • Mecánica de medios continuos • Física cuántica • Nanoelectrónica • Física del estado sólido • Diseño de nanodispositivos II

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SÉPTIMO. El Área de Formación Especializante Selectiva está orientada a complementar la formación profesional del estudiante. La acreditación de esta Área será cubierta por el estudiante mediante cursos que él mismo elija, con el visto bueno de su tutor, en los campos de las matemáticas, física, electrónica, computación, química o ciencias de la vida, ofrecidos por otros programas de educación superior de la Red Universitaria, así como por otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, en estos casos el Coordinador del Programa determinará el valor en créditos a registrar en la historia académica del estudiante. Todo ello con el objetivo de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. El Área de Formación Especializante Obligatoria contempla la realización de proyectos desarrollados a lo largo de cada módulo con el propósito de fomentar la aplicación del conocimiento. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación a juicio del Comité de Titulación. Dichos proyectos, corresponden a los módulos de:

1. Diseño de Nanodispositivos, y
2. Estudio de propiedades Físicas y Químicas;

Tendrán un valor de 20 créditos cada uno y deberán presentarse con un prototipo y su respectiva documentación y defensa, para ser evaluados por un grupo de profesores designados por el Coordinador de Carrera. Esta evaluación, dará como resultado la asignación de los créditos establecidos en el rubro correspondiente, y será reportada como "Acreditado" o "No Acreditado".

NOVENO. El Área de Formación Optativa Abierta está orientada a contribuir a formar ciudadanos comprometidos con su entorno social, cultural y la conservación de la biodiversidad, lo que dará como resultado profesionistas con el mayor grado posible de conciencia de sí mismos y respetuosos de los derechos humanos y de la dignidad del hombre. La acreditación de esta Área se obtendrá con 10 créditos cubiertos por el estudiante mediante cursos, que él mismo elija, con el visto bueno de su tutor, en los campos de ciencias sociales, humanidades, artes o estudios liberales, ofrecidos por otros programas de educación superior de la Red Universitaria, así como por otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

DÉCIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

DECIMO PRIMERO. Para cubrir los créditos, correspondientes a las Áreas de Formación Básico Común y Básico Particular, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera.

DECIMO SEGUNDO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta Licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Ingeniero en Nanotecnología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Acreditar el dominio de una lengua extranjera conforme al Resolutivo Décimo de este dictamen;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente y al Resolutivo Decimo Segundo de este dictamen;
- d) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Nanotecnología. El título, como Ingeniero en Nanotecnología.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal autorizado por el Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal; 26 de Octubre de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2011/352:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	99	24.87
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	192	48.24
Área de Formación Especializante Obligatoria	64	16.08
Área de Formación Especializante Selectiva	25	6.28
Área de Formación Optativa Abierta	18	4.52
Número mínimo total de créditos:	398	100.00

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, correspondientes a cada Área de Formación se organizan como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Gerontología I	CT	44	20	64	7	
Biología del desarrollo-envejecimiento	CT	44	20	64	7	
Morfología	CT	44	20	64	7	
Bio-gerontología (Fisiología)	CT	44	20	64	7	Morfología
Bioquímica	CT	44	20	64	7	
Farmacología	CT	44	20	64	7	Bio-gerontología
Salud pública	CT	44	20	64	7	
Epidemiología	CT	44	20	64	7	Salud Pública
Psicología del desarrollo	CT	44	20	64	7	
Sociología	C	32	0	32	4	
Metodología de la Investigación	CT	44	20	64	7	
Bioestadística descriptiva	CT	32	16	48	5	
Bioestadística analítica	CT	32	16	48	5	Bioestadística descriptiva
Administración de servicios de salud	CT	32	16	48	5	
Educación para la salud	CT	32	16	48	5	
Bioética	CT	32	16	48	5	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		632	280	912	99	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Teorías del envejecimiento	CT	32	16	64	5	
Bio-gerontología (Fisiopatología)	CT	44	20	64	7	Bio-gerontología (Fisiología)
Rehabilitación física I	CL	48	32	76	8	Morfología
Psicogerontología I	CT	48	16	64	7	
Psicogerontología II	CT	48	16	64	7	Psicogerontología I
Gerontología social I	CT	48	16	64	7	
Gerontología social II	CT	48	16	64	7	Gerontología Social I
Gerontología social III	CT	48	16	64	7	Gerontología Social II
Demografía y envejecimiento	CT	32	16	48	5	
Metodología cualitativa	CT	44	20	64	7	Metodología de la investigación
Metodología cuantitativa.	CT	44	20	64	7	Metodología de la investigación
Modelos de intervención I	CT	44	20	64	7	
Modelos de intervención II	CT	44	20	64	7	Modelos de intervención I
Servicios gerontológicos	CT	44	20	64	7	
Gestión de la calidad servicios gerontológicos	CT	44	20	64	7	Administración de Servicios de Salud
Gerontagogía I	CT	44	20	64	7	
Práctica gerontológica en la comunidad	PC	0	192	192	13	
Práctica gerontológica hospitalaria	PC	0	192	192	13	
Práctica gerontológica Institucional	PC	0	192	192	13	
Práctica gerontológica intergeneracional	PC	0	192	192	13	
Valoración gerontológica I	CT	44	20	64	7	
Valoración gerontológica II	CT	44	20	64	7	
Valoración gerontológica III	CT	44	20	64	7	
Valoración gerontológica IV	CT	44	20	64	7	
Profesionalización gerontológica	CT	16	16	32	3	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Nutrición	CL	44	20	64	7	
Sexualidad	C	32	0	32	4	
Hábitat y urbanismo	CT	16	16	32	3	
Ergonomía	CT	32	16	48	5	
Gerontagogía II	CT	32	16	48	5	Gerontagogía I
Gerontoprofilaxis	C	32	16	48	5	
Psicoterapia para el adulto mayor I	CL	32	16	48	5	
Psicoterapia para el adulto mayor II	CL	32	16	48	5	
Educación física y salud	CL	16	32	48	4	
Terapia ocupacional	CL	16	16	32	3	
Recreación y tiempo libre	CL	16	16	32	3	
Seminario de investigación I	S	0	32	32	2	
Seminario de investigación II	S	0	32	32	2	
Seminario de investigación III	S	0	32	32	2	
Seminario de investigación IV	S	0	32	32	2	
Tanatología	CT	44	20	64	7	
Totales:		344	328	672	64	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
ORIENTACIÓN EN SERVICIOS GERONTOLÓGICOS						
Desarrollo proyecto emprendedor	CT	68	48	112	12	
Contabilidad para la empresa	CT	32	48	80	7	
Psicología y desarrollo organizacional	CT	32	32	64	6	
ORIENTACIÓN EN REHABILITACIÓN FÍSICA						
Fisiatría y rehabilitación	C	40	0	40	5	
Rehabilitación física II	CL	48	96	144	12	
Terapia física	CL	32	68	100	9	
ORIENTACIÓN EN PROCESOS COGNITIVOS						
Proceso cognitivo y demencia	C	40	0	40	5	
Evaluación cognitiva y demencia	CL	32	68	100	9	
Clínica de la memoria	CL	48	96	144	12	

Nota: Los alumno seleccionarán una Orientación Especializante Selectiva con un total de 25 créditos.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Inglés técnico	CT	16	16	32	3	
Taller de lectura y redacción	CT	16	16	32	3	
Informática	L	0	48	48	3	
Deporte	L	0	48	48	3	
Vida y trabajo	CT	16	16	32	3	
Jubilación	CT	16	16	32	3	
Emergencias del adulto mayor	CT	16	16	32	3	
Emergencias y desastres	T	16	16	32	3	
Cuidados paliativos	CT	16	16	32	3	
Nutrición clínica	CT	16	16	32	3	
Dietología	CT	16	16	32	3	
Salud oral	CT	16	16	32	3	
Enfermería geriátrica	CT	16	16	32	3	
Calidad de vida y envejecimiento activo	T	16	16	32	3	
ludoterapia	CT	16	16	32	3	
Turismo para el adulto mayor	CT	16	16	32	3	
Kinesiología	CL	16	16	32	3	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al Área Optativa Abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. El Área de Formación Especializante Selectiva está constituida por tres orientaciones de profundización terminal de la carrera, en donde el alumno escogerá una Orientación que le permita al egresar tomar una Especialidad o una Maestría.

NOVENO. Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado; a los alumnos de este programa educativo, se les podrán acreditar las Unidades de Aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

DÉCIMO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al Área Optativa Abierta, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del tutor.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos de esta Licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social, al cumplir el 100% de sus créditos y tendrá una duración de un año completo, siguiendo el modelo del servicio social de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Gerontología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Gerontología. El título como Licenciado en Gerontología.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 26 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/353:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	12
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	314	79
Área de Formación Especializante Selectiva	24	6
Área de Formación Optativa Abierta	13	3
Número mínimo total de créditos:	399	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Universidad, ética y salud	CT	48	16	64	7	
Sociedad y salud	CT	32	16	48	5	
Alimentación, nutrición y sociedad	CT	24	24	48	5	
Psicología y salud	CT	48	16	64	7	
Promoción para estilos de vida saludable	CT	32	16	48	5	
Sexualidad humana	CT	32	16	48	5	
Filosofía y metodologías de la investigación científica	CT	60	20	80	9	
Comunicación en salud y tecnologías de la información	CT	24	24	48	5	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		300	148	448	48	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Salud materno infantil	CT	16	16	32	3	
Inmunología básica	C	16	16	32	3	
Historia de la salud pública	C	16	16	32	3	
Epistemología	C	32	16	48	5	
Análisis de los sistemas de salud	C	16	16	32	3	
Medicinas alternativas y complementarias	C	16	16	32	3	
Determinantes sociales de la salud	C	32	16	48	5	Sociedad y Salud
Salud Global	C	32	16	48	5	
Trabajo comunitario	T	0	192	192	13	
Seminario de integración I	T	0	32	32	2	
Seminario de integración II	T	0	32	32	2	
Seminario de integración III	T	0	32	32	2	
Seminario de integración IV	T	0	32	32	2	
Gestión en servicios de salud	CT	48	48	96	9	
Salud ambiental	CT	32	32	64	6	
Deterioro ambiental y cambio climático	CT	16	16	32	3	Salud Ambiental
Herramientas de cómputo en salud pública	CT	16	16	32	3	
Teorías y modelos de comunicación en salud	CT	32	32	64	6	
Formación de recursos comunitarios en salud	CT	16	16	32	3	
Empoderamiento y participación social en salud	CT	16	16	32	3	
Cambio de comportamiento en salud	CT	16	16	32	3	
Bases de fisiología	CT	32	16	48	5	
Bases de bioquímica	CT	32	16	48	5	
Vectores y zoonosis en salud pública	CT	32	16	48	5	
Demografía	CT	32	16	48	5	

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Políticas públicas y normatividad en salud	CT	48	48	96	9	
Protección civil y atención a desastres en salud pública	CT	32	16	48	5	
Morfología humana	CT	32	32	64	6	
Bioética	CT	32	32	64	6	Universidad, Ética y Salud
Sociología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud
Antropología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud
Epidemiología básica	CT	32	32	64	6	
Epidemiología avanzada	CT	32	32	64	6	Epidemiología Básica
Bioestadística descriptiva	CT	32	32	64	6	
Bioestadística Inferencial	CT	32	32	64	6	Bioestadística Descriptiva
Nutrición	CT	32	32	64	6	
Actividad física y salud	CT	32	32	64	6	
Atención primaria de salud	CT	32	32	64	6	
Economía de la salud	CT	32	32	64	6	
Salud ocupacional	CT	32	32	64	6	
Búsqueda de información en Internet	CT	8	24	32	3	
Prácticas de laboratorio en salud pública	CT	16	32	48	4	
Sala situacional en salud pública	CT	16	32	48	4	Diagnóstico de salud, Vigilancia Epidemiológica
Modelos y técnicas didácticas en salud	CT	16	32	48	4	
Vigilancia epidemiológica	CT	32	32	64	6	Microbiología
Geografía y sistemas de información	CT	32	32	64	6	
Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud	CT	32	32	64	6	
Análisis en investigación cualitativa	CT	32	32	64	6	Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud
Fundamentos teórico-metodológicos de Educación para la Salud	CT	32	48	80	7	
Microbiología	CT	48	48	96	9	

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Diseño y Evaluación de programas en salud pública	CT	16	48	64	5	
Planeación y evaluación de educación en salud	CT	32	48	80	7	
Diagnóstico de salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales	P	0	192	192	13	
Lesiones por causa externa	C	16	0	16	2	
Cambio social	CT	32	32	64	6	
Prevención en salud	CT	16	16	32	3	
Promoción de la salud	CT	32	16	48	5	
Enfermedades crónico-degenerativas	CT	32	16	48	5	
Enfermedades infecto-contagiosas	CT	32	16	48	5	
Totales:		1512	1960	3472	314	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
ORIENTACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA						
Sistemas de salud en México	CT	48	96	144	12	
Servicios de atención de la salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas Profesionales en servicios de salud	P	0	48	48	3	
ORIENTACIÓN EN SALUD COMUNITARIA						
Interculturalidad y salud	CT	48	96	144	12	
Servicios para la salud comunitaria	CT	48	96	144	12	
Prácticas profesionales en salud comunitaria	P	0	144	144	10	
ORIENTACIÓN EN SALUD AMBIENTAL						
Paradigmas en salud ambiental	CT	48	96	144	12	
Evaluación e intervención en salud ambiental	CT	48	96	144	12	
Prácticas profesionales en salud ambiental	P	0	144	144	9	

Nota: Los alumnos seleccionarán una Orientación Especializante Selectiva con un total de 24 créditos.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Gerontología I	CT	16	16	32	3	
Salud del adolescente	CT	16	16	32	3	
Toxicología	CT	16	16	32	3	
Primeros auxilios y RCP	CT	16	16	32	3	
Análisis multivariado	CT	48	16	64	7	
Adicciones	CT	16	16	32	3	
Violencia	CT	16	16	32	3	
Perspectiva de género en salud	CT	16	16	32	3	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al Área Optativa Abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. El Área de Formación Especializante Selectiva está constituida por tres orientaciones de profundización terminal de la carrera, en donde el alumno escogerá una Orientación que le permita, al egresar, tomar una Especialidad o una Maestría.

NOVENO. Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado, a los alumnos de este programa educativo se les podrán acreditar las Unidades de Aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

DÉCIMO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al Área Optativa Abierta, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del tutor.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos de esta Licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social, al cumplir el 100% de sus créditos, y tendrá una duración de un año completo, siguiendo el modelo del servicio social de la Carrera de Médico Cirujano y Partero.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Salud Pública, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Salud Pública; el título como Licenciado en Salud Pública.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 26 de Octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Dr. Federico de la Torre de la Torre
C. Orlando Orozco Orozco

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación,
Hacienda y Normatividad***

Dictamen N° I/2011/304:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro Universitario de Tonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del 31 de Agosto de 2011.

TERCERO. Se autoriza al Centro Universitario para impartir los siguientes programas educativos:

- I. Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado;
- II. Carrera de Médico Cirujano y Partero, y
- III. Licenciatura en Contaduría Pública.

CUARTO. Se autoriza al Centro Universitario para ofrecer los siguientes programas educativos:

- I. Ingeniería en Nanotecnología;
- II. Ingeniería en Ciencias Computacionales;
- III. Ingeniería en Energía;
- IV. Licenciatura en Gerontología;
- V. Licenciatura en Salud Pública;
- VI. Licenciatura en Diseño y Artesanía;
- VII. Licenciatura en Historia del Arte;
- VIII. Licenciatura en Estudios Liberales, y
- IX. Licenciatura en Administración de Negocios.

QUINTO. Los planes de estudio de los programas educativos que ya se imparten en otros Centros Universitarios serán los que se aplicarán en el Centro Universitario de Tonalá, mientras que los planes de estudios de los nuevos programas serán los que en su oportunidad apruebe el H. Consejo General Universitario, cuya propuesta deberá presentar la Coordinación General Académica en una plazo de 60 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEXTO. Los estudiantes de las carreras precitadas formarán parte de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Tonalá.

SÉPTIMO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento del Centro Universitario serán los que en su momento sean propuestos por el Rector General y aprobados por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2.17 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Se adiciona la fracción IX al artículo 7 del *Estatuto General*, para quedar como sigue:

Artículo 7. *Los centros regionales constituyentes de la Red Universitaria, son los siguientes:*

I. a la VIII (...)

IX. *Centro Universitario de Tonalá, con sede en Tonalá, Jalisco.*

NOVENO. El Centro Universitario de Tonalá contará con las siguientes Divisiones:

- I. *De Ciencias, formado por los Departamentos:*
 - a. *De Ciencias de la Salud, y*
 - b. *De Ingenierías.*

- II. *De Ciencias Sociales y Humanas, integrada con los Departamentos:*
 - a. *De Ciencias Jurídicas, Sociales y Administrativas, y*
 - b. *De Ciencias Humanas y Arte.*

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 31 de Agosto de 2011
Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación,
de Hacienda y de Normatividad ...”.

Dictamen N° II/2011/341:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (CITRANS), adscrito a la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. Se aprueba la siguiente estructura organizacional para el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios:

- I. Director del Centro;
- II. Consejo Directivo;
- III. Comité Técnico;
- IV. Área Administrativa;
- V. Unidad de Finanzas;
- VI. Unidad de Operaciones y Servicios;
- VII. Área de Microscopía;
- VIII. Área de Espectroscopía;
- IX. Área de Biología Molecular y Proteómica;
- X. Área de Bioinformática.

TERCERO. Los objetivos particulares del Centro son:

- a. Optimizar el presupuesto destinado a la adquisición de equipos de alta tecnología;
- b. Satisfacer las necesidades de los grupos de investigación establecidos;
- c. Contribuir al desarrollo de nuevos grupos de jóvenes investigadores;
- d. Estimular la investigación básica y aplicada dentro de la Universidad de Guadalajara y en la región;
- e. Contribuir al desarrollo científico y tecnológico, a través de la oferta de servicios para el estudio de materiales biológicos, cerámicos, poliméricos, híbridos, compuestos y metales;
- f. Colaborar con el desarrollo de tesis de Licenciatura y posgrado de estudiantes de la Red Universitaria y de otras universidades de la región que requieran utilizar equipos y técnicas avanzadas, costosas y sofisticadas;

- g. Disponer de personal altamente capacitado en técnicas de vanguardia para procesar, caracterizar y analizar muestras y datos, tanto para la investigación científica como para la investigación y trabajos de los grupos de artes y humanidades;
- h. Facilitar la interpretación adecuada de los resultados de las investigaciones y sus conclusiones;
- i. Incrementar el número de patentes al facilitar la realización de las pruebas que su registro requiera;
- j. Proporcionar asesoría al sector público, industrial y centros de investigación, para el diseño de experimentos y la mejora de productos o procesos, así como ofrecer servicios de caracterización y análisis de muestras y datos que requieren tecnología de punta;
- k. Aquellos que acuerde el Rector General.

CUARTO. El CITRANS contará con un Consejo Directivo integrado por un Presidente, un Secretario Ejecutivo y Vocales. La designación de tales integrantes será realizada por el Rector General y será de carácter honorario.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- Un Presidente, quien será el titular de la Coordinación General Académica;
- Un Secretario Ejecutivo, quien será el titular de la Coordinación de Investigación y Posgrado, y
- Al menos nueve vocales, quienes serán destacados investigadores de la Red Universitaria y de las áreas y líneas de investigaciones afines a los servicios que brinda el CITRANS. Los vocales serán designados por el Rector General, a propuesta del Coordinador General Académico, y tendrán carácter honorario.

El Consejo Directivo sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando así se requiera. Actuará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

QUINTO. Las funciones y atribuciones del Consejo Directivo del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios, serán las siguientes:

- I. Elaborar las políticas del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de servicios, tales como el código ético en materia de ciencia, tecnología e innovación y la incorporación de nuevas tecnologías especializadas;
- II. Proponer el ingreso de nuevo personal técnico especializado;
- III. Definir la ampliación de los servicios que ofrezca el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios, a través de la revisión periódica del portafolios de servicios;
- IV. Determinar la adquisición de nuevos equipos especializados; y
- V. Vincular a la Universidad con los sectores social, productivo y gubernamental en el ámbito de los servicios que ofrece el CITRANS.

De igual manera, el CITRANS contará con una Área Administrativa y un Comité Técnico integrado por investigadores de los Centros Universitarios, cuyas disciplinas y programas sean afines a las funciones del CITRANS.

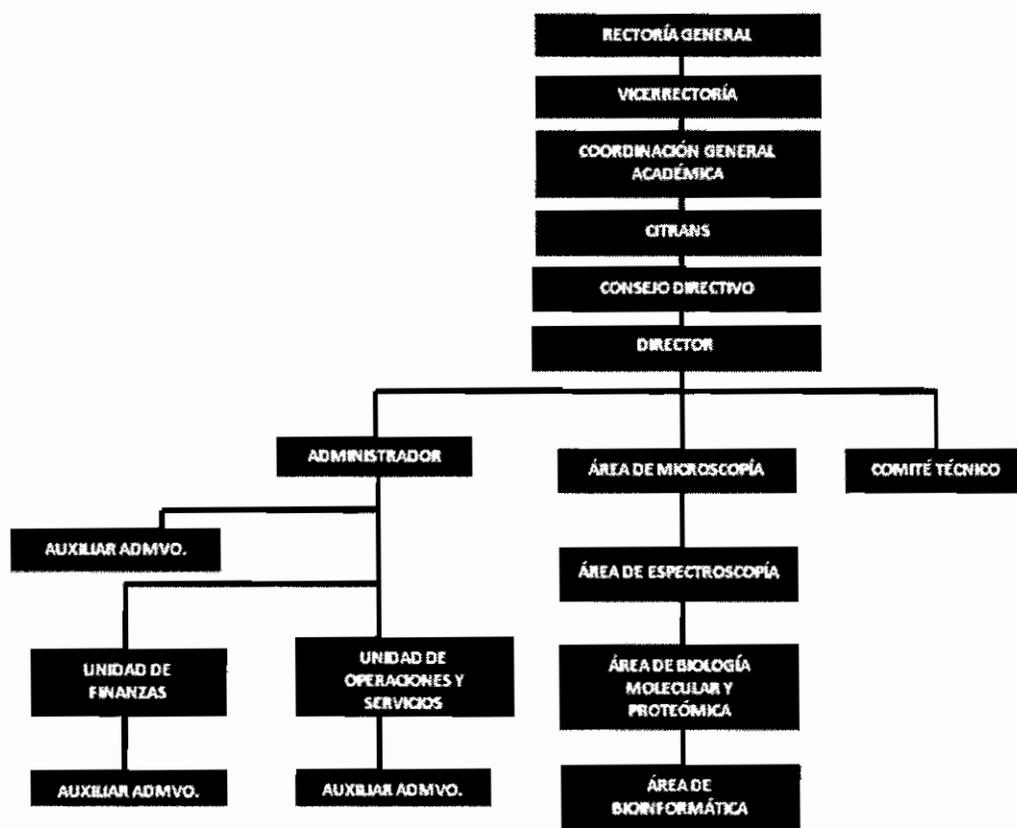
SEXTO. El Comité Técnico tendrá un Coordinador, que será el Director del CITRANS. Sus integrantes serán designados por el Rector General, a propuesta del Consejo Directivo, y serán de carácter honorario.

Son funciones y atribuciones del Comité Técnico del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios, las siguientes:

- I. Evaluar nuevas tecnologías para proponer su incorporación en el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios;
- II. Implementar las nuevas tecnologías y evaluar los resultados de su operación;
- III. Proponer, conforme a las disposiciones legales aplicables, los lineamientos internos para el manejo y disposición de los residuos corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, infecciosos, biológicos, informáticos y electrónicos, así como supervisar su adecuada observancia;
- IV. Supervisar el cumplimiento del código ético en materia de ciencia, tecnología e innovación que se apruebe para el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios.

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, y de manera extraordinaria cuando así se requiera; actuará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. El Coordinador tendrá voto de calidad en caso de empate.

Para la realización de sus funciones y cumplimiento de sus objetivos, el CITRANS se conformará de acuerdo con el siguiente organigrama:



El CITRANS contará con un Director, quien coordinará al Comité Técnico del Centro, y que será nombrado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, a propuesta del Consejo Directivo; su nombramiento será de carácter honorario.

SÉPTIMO. Las Áreas Operativas del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (Microscopía, Espectroscopía, Biología Molecular y Proteómica y Bioinformática) tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Recibir las muestras y datos a procesar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los manuales de procedimientos, manuales de organización y demás normas de carácter interno;
- b. Procesar las muestras y datos recibidos, acorde a la solicitud expresa y escrita, por parte de los usuarios, con la garantía de la calidad de los resultados;
- c. Observar los lineamientos establecidos para el manejo y disposición de los residuos corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, infecciosos, biológicos, informáticos y electrónicos;
- d. Observar los lineamientos establecidos en el código ético en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- e. Mantener la actualización de sus técnicos especializados, en las tecnologías especiales que vayan surgiendo en sus respectivas áreas.

OCTAVO. El CITRANS contará, en su primera etapa, con un área Administrativa constituida por un Administrador del Centro, con una plaza de Jefe de Unidad "D"; una Unidad de Finanzas, con una plaza de Jefe de Unidad "D" Bis; una Unidad de Operaciones y Servicios, con una plaza de Jefe de Unidad "D" Bis; tres Auxiliares Administrativos, con una plaza de Técnico de Coordinación de 48 hrs.

El equipamiento del CITRANS se irá adquiriendo de manera gradual, de acuerdo a la disposición de recursos financieros y en función de los recursos externos que se obtengan, y según lo determine el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Técnico.

NOVENO. El Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios realizará, entre otros:

- a. Estudios de microscopía electrónica de transmisión con y sin goniometría, con y sin espectrometría de rayos X de energía dispersiva;
- b. Estudios de microscopía electrónica de barrido, con y sin espectrometría de rayos X de energía dispersiva;
- c. Estudios de microscopía de fuerza atómica;
- d. Estudios de histoquímica de baja y alta resolución, enzimática, no enzimática y de tunelaje;
- e. Estudios de inmunohistoquímica con microscopía confocal, multifotónica y con microscopía electrónica;
- f. Microdissección por láser, desde zonas amplias de tejido hasta microestructuras celulares para estudios bioquímicos y de biología molecular;
- g. Estudios de espectroscopia de alta tecnología y alta resolución;
- h. Estudios de resonancia magnética y paramagnética nuclear;
- i. Estudios de espectroscopía de masas y de absorción atómica;
- j. Estudios de proteómica y biología molecular;
- k. Análisis digital de aminoácidos y de microarreglos génicos;
- l. Síntesis y secuenciación de nucleótidos;
- m. Análisis estadísticos, diseño de experimentos y simulación;
- n. Estudios especializados de bioinformática, simulación, cómputo de alto rendimiento y renderización.

DÉCIMO. La creación de las plazas se autorizará paulatinamente, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Universidad de Guadalajara. En tanto, para la primera etapa se crearán los siguientes puestos:

- Administrador;
- Jefe de Unidad de Finanzas;
- Jefe de Unidad de Operaciones y Servicios; y
- Dos Auxiliares Administrativos.

DECIMO PRIMERA. Se modifica la fracción I del artículo 98 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar conforme a lo siguiente:

Artículo 98. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:

La Coordinación General Académica: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de investigación y docencia; los procesos de innovación curricular; el desarrollo del personal académico; el desarrollo de la red bibliotecaria; **así como brindar los servicios de instrumentación y caracterización de alta especialidad.**

DECIMO SEGUNDA. Se modifica la fracción IX del artículo 9; se adiciona la fracción IX Bis al artículo 9; se adiciona la fracción VI al artículo 9-A y se adiciona el artículo 9-R; todos ellos del *Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara*.

Artículo 9. *Son funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:*

I. a la VIII. ...

IX. *Diseñar y operar estrategias conjuntas con la red universitaria para la difusión científica y la divulgación del quehacer académico universitario;*

IX Bis. *Ofrecer servicios de instrumentación de alta especialidad a instancias universitarias, centros de investigación y enseñanza superior, públicos y privados y a los sectores social, productivo y gubernamental para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la región;*

X. *Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.*

Artículo 9-A. *Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación General Académica cuenta con las siguientes instancias:*

I. a la V...

VI. *Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios.*

Artículo 9-R. *Son funciones y atribuciones del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios las siguientes:*

- I. Brindar servicios de caracterización y análisis de muestras y datos a centros de investigación de la red Universitaria y demás instancias extrauniversitarias que lo requieran, con tecnologías de alta especialización;*

- II. Promover la vinculación con los sectores social, productivo y gubernamental, en el ámbito de los servicios que ofrece el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios;
- III. Gestionar recursos económicos para el desarrollo de sus funciones, con la participación de grupos de interesados, mediante la emisión de convocatorias especiales y de gestión de donativos;
- IV. Participar en la divulgación científica entre artistas, escritores, comunicadores y la comunidad en general.

El Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación General Académica.

DECIMO TERCERA. El Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios contará con el presupuesto que le asigne el H. Consejo General Universitario.

DECIMO CUARTA. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

DECIMO QUINTA. Publíquese el presente dictamen en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

DECIMO SEXTA. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen, en términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 21 de Octubre de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

<i>Educación</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Normatividad</i>
Dr. Pablo Arredondo Ramírez	Dra. Ruth Padilla Muñoz	Mtra. María Esther Avelar Álvarez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez	Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla	Mtro. Samuel Fernández Ávila
Mtro. Federico de la Torre de la Torre	C. Marco Antonio Núñez Becerra	Mtro. Raúl Campos Sánchez
C. Orlando Orozco Orozco		C. Víctor Manuel Vázquez González

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ..."



***Comisión Permanente
de Hacienda***

Dictamen N° II/2011/327**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de cuatro polígonos ubicados en el predio “Los Belenes” propiedad de la Universidad de Guadalajara, para donar al H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para la ampliación de la vialidad “Prolongación Avenida Los Laureles”, con las siguientes características:

a. Polígono 1 (anexo 2):

Descriptiva: superficie, medidas y linderos del polígono, fracción de la Escuela Preparatoria número 10

Superficie: 5,411.33 m².

Al Norte: lateral del Periférico Norte “Manuel Gómez Morín”.

Al Este: Con el Centro Cultural Universitario.

Al Sur: con propiedad privada y con el Centro Cultural Universitario.

Al Oeste: con la Preparatoria No. 10.

Delimitación: Prolongación Avenida Los Laureles, correspondiente al terreno ocupado por la Escuela Preparatoria número 10, en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 1 coordenadas INEGI-UTM MN 668,341.2547 y ME 2,294,128.4542 con una distancia de 25.241 ML. al punto No. 2 por lateral del Periférico Norte Manuel Gómez Morín con coordenadas INEGI-UTM MN 668,365.5362 y ME 2,294,121.5602 con una distancia de 214.713 ML. al punto No.3 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,335.9378 y ME 2,293,908.8973 con una distancia de 25.00 ML. con el punto 4 con propiedad privada y con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM ME 668,311.1765 ME 2,293,912.3436 con una distancia de 218.194 ML. Con el punto No. 1 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,341.2547 y ME 2,294,128.4542.

b. Polígono 5 (anexo 3):

Descriptiva: superficie, medidas y linderos del polígono, perteneciente al almacén de vehículos de la Coordinación General de Patrimonio

Superficie: 402.02 m².

Al Norte: con propiedad privada.

Al Este: con propiedad de la Universidad de Guadalajara.

Al Sur: con la avenida El Rodeo.

Al Oeste: con la calle Prolongación Laureles.

Delimitación: Prolongación Avenida Los Laureles, correspondiente al terreno ocupado por el almacén de vehículos de la Coordinación General de Patrimonio, en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 15 coordenadas INEGI-UTM MN 668,233.4863 y ME 2,293,531.8919 con una distancia de 14.175 ML. Al punto No. 16 con propiedad privada con coordenadas INEGI-UTM MN 668,246.8321 y ME 2,293,527.1151 con una distancia de 28.738 ML. Al punto No.17 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,237.6772 y ME 2,293,499.8744 con una distancia de 13.813 ML. Con el punto 19 por la Av. El Rodeo con coordenadas INEGI-UTM ME 668,224.7805 ME 2,293,504.8218 con una distancia DE 5.991 ML . Con el punto No. 20 por la calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,226.5376 y ME 2,293,510.5493. Con una distancia de 4.397 ML. Con el punto 21 con por la calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM ME 668,227.7435 ME 2,293,514.7774 con una distancia de 3.793 ML con el punto No. 22 por la calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,229.0222 y ME 2,293,518.3487. Con una distancia de 14.260 ML. Con el punto No. 15 por la calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,233.4863 y ME 2,293,531.8919.

c. Polígono 6 (anexo 4):

Correspondiente al terreno ocupado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG)

Superficie: 2,437.03 m2.

Al Norte: con la avenida El Rodeo.

Al Este: con propiedad de la Universidad de Guadalajara (STAUDG).

Al Sur: con la avenida Parres Arias.

Al Oeste: con la calle Prolongación Laureles.

Delimitación: Prolongación Avenida Los Laureles, correspondiente al terreno ocupado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 9 coordenadas INEGI-UTM MN 668,212.9675 y ME 2,293,478.1227 con una distancia DE 16.652 ML. Al punto No. 10 por la Av. El Rodeo con coordenadas INEGI-UTM MN 668,228.5304 y ME 2,293,472.1998, con una distancia de 134.880 ML. al punto No.11 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,184.7249 y ME 2,293,344.6314 con una distancia de 12.813 ML. con el punto 12 con avenida Parres Arias con coordenadas INEGI-UTM ME 668,174.36 ME 2,293,337.0985 con una distancia de 16.200 ML. con el punto No. 13 por avenida Parres Arias con coordenadas INEGI-UTM MN 668,161.2697 y ME 2,293,327.554 con una distancia de 87.440 ML. al punto No. 14 con calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,189.7795 y ME 2,293,410.21.70 con una distancia de 71.756 ML. al punto No. 9 con Calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,212.9675, ME 2,293,478.1227.

d. Polígono 7 (anexo 5):**Correspondiente al terreno ocupado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG)**

Superficie: 1,041.15 m².

Al Norte: con la avenida Parres Arias.

Al Este: con propiedad de la Universidad de Guadalajara.

Al Sur: con propiedad privada.

Al Oeste: con calle Prolongación Laureles.

Delimitación: Prolongación Avenida Los Laureles, correspondiente al terreno ocupado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 1 coordenadas INEGI-UTM MN 668,148.3597 y ME 2,293,286.1606 con una distancia de 17.789 ML. al punto No. 2 por la Av. Parres Arias con coordenadas INEGI-UTM MN 668,162.7401 y ME 2,293,296.6313 con una distancia de 96.611 ML. al punto No.3 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,141.6979 y ME 2,293,202.3401 con una distancia de 11.904 ML. con el punto 5 con propiedad privada con coordenadas INEGI-UTM ME 668,129.9826 ME 2,293,204.4502 con una distancia de 22.787 ML. con el punto No. 6 por calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,135.2371 y ME 2,293,226.6233 con una distancia de 16.187 ML. al punto No. 7 con calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,138.8057 y ME 2,293,242.4124 con una distancia de 15.502 ML. al punto No. 8 con calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,142.5964 ME 2,293,257.4435 con una distancia de 29.29 ML. al punto No. 1 con coordenadas INEGI-UTM MN 668,148.3597 y ME 2,293,286.1606.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, celebre los contratos a que haya lugar para entregar al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los polígonos antes descritos.

TERCERO. Facúltese al Coordinador General de Patrimonio de la Universidad para que en su oportunidad se encargue de las gestiones para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 26 de Septiembre de 2011
La Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario ..."



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Hacienda y
Normatividad***

Dictamen N° II/2011/296:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se extinguen la Coordinación de Producción Audiovisual y la Unidad de Cine, dependientes de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se crea la Unidad de Cine, que formará parte de la Subdirección de Producciones Universitarias de la Operadora “Televisión Abierta”, dependiente de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

TERCERO. Se transfieren los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos actualmente adscritos a la Coordinación de Producción Audiovisual y la Unidad del Cine de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para quedar adscritos a la Subdirección de Producciones Universitarias de la Operadora “Televisión Abierta”, dependiente de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CUARTO. Se derogan las siguientes disposiciones del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño*: la fracción VI del artículo 43; los artículos 52, 53 y 54; la Sección VI denominada “De la Coordinación de Producción Audiovisual”, perteneciente al Apartado Tercero del Capítulo Cuarto; y la fracción X del artículo 58, así como las demás disposiciones que contravengan el contenido del presente dictamen, para quedar como sigue:

Artículo 43. La Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario tendrá las siguientes instancias:

- I. La Coordinación de Planeación y Administración;
- II. La Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura;
- III. La Coordinación de Producción y Difusión Musical;
- IV. La Coordinación del Museo de las Artes Plásticas;
- V. La Coordinación del Centro Cultural Diana;
- VI. **Derogada;**
- VII. La Coordinación de Extensión;
- VIII. La Unidad de Estadística y Estudios Especiales, y
- IX. El Consejo Técnico de Vinculación y Difusión Cultural.

Sección VI
Derogada

Artículo 52. **Derogada:**

- I. **Derogada;**
- II. Derogada;
- III. **Derogada;**
- IV. **Derogada;**
- V. **Derogada;**
- VI. **Derogada;**
- VII. **Derogada;**
- VIII. Derogada;
- IX. **Derogada**
- X. **Derogada.**

Artículo 53. **Derogado:**

- I. Derogada;
- II. **Derogada,**
- III. Derogada.

Artículo 54. **Derogado:**

- I. Derogada.
- II. **Derogada:**
 - a) **Derogado;**
 - b) **Derogado;**
 - c) **Derogado;**
 - d) **Derogado;**
 - e) **Derogado;**
 - f) **Derogado**
 - g) **Derogado.**
- III. Derogada.

Artículo 58. El Consejo Técnico de Vinculación y Difusión Cultural estará integrado por:

- I. El Rector del Centro Universitario, quien lo presidirá, o quien éste designe;
- II. El Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo;
- III. El Secretario Académico;
- IV. El Secretario Administrativo;
- V. El Coordinación de Planeación y Administración;
- VI. El Coordinador de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura;
- VII. El Coordinador de Producción y Difusión Musical;
- VIII. El Coordinador de Artes Visuales y Museo de Artes Plásticas;
- IX. El Coordinador del Centro Cultural Diana;
- X. **Derogada;**
- XI. El Coordinador de Extensión;
- XII. El Jefe de la Unidad de Estadística y Estudios Especiales;
- XIII. El Jefe del Departamento de Música;
- XIV. El Jefe del Departamento de Artes Visuales;
- XV. El Jefe del Departamento de Artes Escénicas;
- XVI. El Jefe del Departamento de Imagen y sonido;
- XVII. El Jefe del Departamento de Teorías e Historia, y
- XVIII. Aquellos que por su ámbito de competencia o perfil profesional fortalezcan los trabajos del Consejo Técnico, designados por el Rector del Centro.

QUINTO. Se deroga la fracción II y sus sub-fracciones i, ii y iii, del artículo 45; se adiciona la fracción VI y sus incisos a), b), c) y d) del artículo 45; y el número 1 del inciso d) de la fracción VI del artículo 45; todos ellos del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*, para quedar como sigue:

Artículo 45. La Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial;
- II. **Derogada:**
 - i. **Derogada;**
 - ii. **Derogada;**
 - iii. **Derogada.**
- III. La Coordinación de Desarrollo Empresarial;
- IV. La Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, que contará con:
 - a) El Consejo de Administración del Corporativo;
 - b) La Unidad de Estrategia de Negocios;
 - c) La Unidad de de Administración y Finanzas;
 - d) Los consejos de administración de empresas, y
 - e) Los directores de las empresas universitarias.
- V. El Consejo Consultivo de Vinculación y Desarrollo Empresarial.
- VI. **La Operadora “Televisión Abierta”, que contará con:**
 - a) **El Consejo de Administración de la Operadora “Televisión Abierta”;**
 - b) **El Director de la Operadora “Televisión Abierta”;**
 - c) **La Subdirección del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV, y**
 - d) **La Subdirección de Producciones Universitarias, que contará con:**
 - 1. **La Unidad de Cine**

SEXTO. Se aprueba la adición de la Sección IV denominada “De la Operadora Televisión Abierta”, que formará parte del Apartado Tercero, del Capítulo Cuarto del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*; y la adición de los artículos del 74 Bis1 al 74 Bis9, que formarán parte de la Sección IV denominada “De la Operadora Televisión Abierta”, del Apartado Tercero, del Capítulo Cuarto del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*, para quedar como sigue:

Sección IV “De la Operadora Televisión Abierta”

Artículo 74 Bis1. La Operadora “Televisión Abierta” tendrá por objeto:

- I. Programar y transmitir la señal de televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV;
- II. Planear, diseñar y realizar programas y series de televisión con propuestas y contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la cultura, que contribuyan a la formación de una sociedad mejor informada y más crítica y que apoyen las tareas de extensión y vinculación Universitaria;
- III. Producir y co-producir series y programas de televisión como una alternativa inteligente de entretenimiento, información, educación y cultura;
- IV. Definir a través de sus propios mecanismos, los temas y tópicos que más interesen a la sociedad y que más la enriquezcan;
- V. Desarrollar propuestas innovadoras en lo que a televisión abierta se refiere;
- VI. Operar las instalaciones y equipos destinados a la producción de televisión que la Universidad de Guadalajara posee;
- VII. Procurar los mecanismos para que las producciones de televisión de la Universidad encuentren la mayor difusión posible a través de canales propios y ajenos y buscar mercados nacionales y extranjeros para estos productos de comunicación;
- VIII. Capacitar y actualizar permanentemente a los recursos humanos que trabajen en televisión abierta;
- IX. Realizar con niveles profesionales y de calidad, los materiales audiovisuales (spots, comerciales, video documentales, entre otros), para televisión que la Universidad y la Red Universitaria, en su conjunto, requieran;
- X. Ofrecer al mercado local, nacional e internacional la realización de comerciales de televisión y documentales comerciales;
- XI. Gestionar el equipamiento de sus instalaciones y operar los materiales e instrumentos asignados a su Unidad;
- XII. Promover, gestionar y en su caso coordinar la realización de producciones y co-producciones cinematográficas y de video alternativo, y
- XIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis2. El Consejo de Administración de la Operadora “Televisión Abierta” estará integrado de la siguiente forma:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, quien lo presidirá o quien éste designe;
- II. El Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas o quien éste designe;
- III. El Director General de Medios de la Universidad de Guadalajara;
- IV. El titular de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
- V. El Director de la Operadora “Televisión Abierta”; quien fungirá como Secretario Ejecutivo, y
- VI. Los demás que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas considere convenientes.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos.

Artículo 74 Bis3. Serán atribuciones del Consejo de Administración de la Operadora “Televisión Abierta” además de las establecidas en el artículo 66 del presente, las siguientes:

- I. Aprobar políticas y emitir lineamientos generales en torno a programas y proyectos del canal de televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV;
- II. Proponer el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Operadora “Televisión Abierta” al Consejo de Centro;
- III. Analizar y proponer proyectos y programas en materia de producción, post-producción, programación, y transmisión televisiva;
- IV. Aprobar guías de acción, códigos de ética y manuales operativos, que contribuyan a mantener la alta calidad en la programación del canal;
- V. Aprobar el manual de organización de la Operadora “Televisión Abierta” y demás lineamientos técnicos para su adecuada operación, y
- VI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis4. El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria cuatrimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o en su defecto las tres cuartas partes de sus integrantes.

El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de sus integrantes en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

El pleno del Consejo o su Presidente, determinarán las personas que podrán ser invitadas a participar con voz informativa a las sesiones del Consejo.

Artículo 74 Bis5. El nombramiento del Director de la Operadora “Televisión Abierta” y de los Subdirectores corresponderá al Rector General de la Universidad de Guadalajara a propuesta del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial y con el visto bueno del Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

El Director de la Operadora “Televisión Abierta” y los Subdirectores deberán reunir los requisitos previstos a continuación, y durarán en su cargo el periodo que determine su nombramiento:

- I. Contar con título de licenciatura y/o probada capacidad profesional;
- II. Ser de reconocida honorabilidad;
- III. Contar con experiencia en el área de gestión cultural.

Artículo 74 Bis6. El Director de la Operadora “Televisión Abierta” tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como representante y administrador de la operadora;
- II. Proponer las políticas institucionales, programas y proyectos en materia de producción y transmisión televisiva;
- III. Fomentar y apoyar las creaciones artísticas, culturales y educativas en el ámbito de la televisión abierta;
- IV. Proponer la designación del personal que requiera la operadora;
- V. Presentar anualmente el programa operativo de la operadora, así como su presupuesto, en los plazos establecidos por la normatividad aplicable;
- VI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración de la operadora;
- VII. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de todas las instancias que integran la operadora;
- VIII. Promover estrategias para desarrollar las expresiones artísticas, científicas, académicas y culturales en el ámbito televisivo;
- IX. Gestionar convenios y contratos relacionados con la producción y transmisión televisiva;
- X. Promover y gestionar fuentes de financiamiento externas adicionales, para el cumplimiento de los fines de la operadora;
- XI. Integrar los Comités Técnicos necesarios para el mejor desarrollo de las instancias que integran la operadora;
- XII. Promover las producciones o co-producciones televisivas en la Universidad de Guadalajara en los ámbitos local, nacional e internacional;
- XIII. Gestionar y participar en programas de capacitación del personal académico y administrativo de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la televisión cultural;
- XIV. Autorizar el ejercicio de las partidas presupuestales de las instancias que integran la operadora;
- XV. Promover proyectos institucionales relativos a la televisión abierta;
- XVI. Rendir los informes que solicite el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial; y
- XVII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis7. Serán atribuciones de la Sub Dirección del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV:

- I. Ejecutar las decisiones definidas por la Dirección de la Operadora Televisión Abierta en cuanto a programación, equipos y personal, tanto al interior de la estación televisora, mediante la coordinación de cada una de las áreas que la conforman, como con las diferentes instancias externas con las que se establece contacto;
- II. Es corresponsable del diseño de la elaboración de proyecto de transmisiones, retransmisiones, enlaces, continuidad y seguimiento del canal de televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV, en los términos y alcances que el Director de la Operadora Televisión Abierta le encomiende;
- III. Coordinar la programación y retransmisión de la señal del estado de California;

- IV. Administrar, por acuerdo del Director de la Operadora Televisión Abierta, los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de la estación, y
- V. Los demás que le asigne la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis8. Serán atribuciones de la Sub Dirección de Producciones Universitarias:

- I. Establecer los formatos para la realización de cada una de las series que se transmiten, acorde a los conceptos definidos en la parrilla de programación;
- II. Coordinar y supervisar, por acuerdo del Director de la Operadora Televisión Abierta, el trabajo de directores de programas y series, asistentes de producción y dirección, talento artístico, guionistas e investigadores;
- III. Coordinar y supervisar el trabajo relacionado con los noticieros y demás áreas que se constituyan para alimentar la barra de programación;
- IV. Coordinar el trabajo de los servicios de pre-producción, de cámaras portátiles y sistemas de post-producción;
- V. Coordinar los trabajos relacionados con la información, la producción y la post-producción; a la cual se encontrarán adscritos reporteros, camarógrafos, editores y redactores, entre otros;
- VI. Coordinar la operación y el mantenimiento de los equipos técnicos de foros, sistemas portátiles, área de post-producción y equipo de cómputo; incluyendo las áreas de iluminación y tramoya;
- VII. Administrar, por acuerdo del Director de la Operadora Televisión Abierta, los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de la estación; y
- VIII. Promover, gestionar y en su caso coordinar la realización de producciones y co-producciones cinematográficas y de video alternativo, y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis9. Serán atribuciones de la Unidad de Cine:

- I. Promover, gestionar y en su caso coordinar la realización de producciones y co-producciones cinematográficas y de video alternativo, y
- II. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. En la ejecución de este dictamen se observarán los lineamientos de entrega-recepción en la Universidad de Guadalajara, emitidos por la Contraloría General mediante acuerdo No. 01/2004.

OCTAVO. Notifíquese a las dependencias de la Universidad de Guadalajara para que en su ámbito de competencia realicen las acciones que les correspondan de conformidad con el presente dictamen.

NOVENO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación y previa aprobación del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 18 de Julio de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtra. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Samuel Fernández Ávila
Mtro. Raúl Campos Sánchez
C. Víctor Manuel Vázquez González

Lic. José Alfredo Peña Ramos.
Secretario de Actas y Acuerdos. ...”



***Comisión Permanente de
Condonaciones y Becas***

Becas:**Dictamen N° V/2011/305:****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo, del dictamen V/2010/353, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Evelia García Nava, con el objetivo de cursar los estudios de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2012, para quedar de la siguiente manera, aplicando los ajustes respectivos al monto percibido por concepto de beca, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será por 1 un año, 7 meses, contados a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$ 6,500.00 a partir del 1° de Agosto de 2011 (los meses de Agosto y Septiembre 2011, quedaron cubiertos con los cheques números 5057368 y 5066582 emitidos en el año en curso);*
- b) Matrícula semestral \$14,882.60 M.N a partir del 1° de Febrero de 2011.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Evelia García Nava, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de Septiembre de 2011 ...”.

Dictamen N° V/2011/306:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Cuarto del dictamen V/2010/347, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Griselda López Barajas, para continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2014, para quedar de la siguiente manera:

CUARTO. La C. Griselda López Barajas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado “B” de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria número 9, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Griselda López Barajas, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. Facúltase al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de Septiembre de 2011 ...”.

Dictamen N° V/2011/307:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación de los Resolutivos Segundo y Cuarto, del dictamen V/2010/345, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será por 1 un año contado a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, la cual comprende el siguiente concepto de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) *Matrícula semestral \$44,868.36 M.N.*

CUARTO. La C. Norma Angélica Sánchez Badillo, mientras se reintegra a sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado “A” de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Número 12, lo anterior, a efectos de que se garantice su reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de Septiembre de 2011 ...”.

Dictamen N° V/2011/308:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación de los Resolutivos Segundo y Cuarto, del dictamen VI/2010/344, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Ana Catalina Alatorre Silva, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será por 1 un año contado a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, la cual comprende el siguiente concepto de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) *Matrícula semestral \$44,868.36 M.N.*

CUARTO. La C. Ana Catalina Alatorre Silva, mientras se reintegra a sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asistente “C” de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Número 12, lo anterior, a efectos de que se garantice su reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ana Catalina Alatorre Silva, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Ana Catalina Alatorre Silva, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de Septiembre de 2011 ...”.

Dictamen N° V/2011/309:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo, del dictamen VI/2010/366, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a favor de la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, para cursar el Máster en Actividad Física y Salud, en la Universidad Europea de Madrid, España, a partir del 8 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina a la C. Martha Ruth Rivas Guzmán como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Master en Actividad Física y Salud, en la Universidad de Madrid, España, a partir de 8 de Octubre 2010 y hasta el 30 de Junio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será de 1 un año, 7 siete meses y 16 dieciséis días contados a partir del 15 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;*
- b) Material bibliográfico anual \$ 5,000.00, del 15 de Noviembre de 2010 al 14 de Noviembre de 2011;*
- c) Seguro médico anual \$ 4,000.00, del 15 de Noviembre de 2010 al 14 de Noviembre de 2011;*
- d) Matrícula única vez por 11,500 euros equivalentes en moneda nacional, y*
- e) Transporte aéreo de ida según comprobante y de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

**Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jalisco, 7 de Septiembre de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
C. Erika Nohemí Delgadillo Bañales

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ..."



***Comisión Permanente de
Responsabilidades y
Sanciones***

Dictamen N° VI/2011/297

Resolutivos

“... PRIMERO. El C. (...), alumno de la Escuela Preparatoria No. 10 de la Universidad de Guadalajara, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica* y en las fracciones III y IX del artículo 205 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se propone al pleno del H. Consejo General Universitario imponer sanción administrativa disciplinaria de suspensión en sus derechos como alumno por 5 meses, apercibiéndosele de que en caso de reincidencia, será sujeto a una sanción mayor.

SEGUNDO. Esta sanción iniciará el 27 de Julio y terminará el 27 de Diciembre de 2011, sin afectar el derecho del alumno de inscribirse para cursar el ciclo escolar 2012 “A”, que inicia el 1º de Febrero de 2012, aclarando que los meses se calcularán de 30 treinta días naturales, ordenándose notificar de manera personal al C. (...), alumno de la Escuela Preparatoria No. 10.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al titular de la Escuela Preparatoria No. 10 y demás dependencias involucradas.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 19 de Julio de 2011
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente Sustituto de la Comisión

Dr. Salvador Mena Munguía
Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli

Mtro. José Arturo Gómez Flores
C. José Francisco Torres Gutiérrez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”



Comisión Permanente Electoral

Dictamen N° VII/2011/328:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2011-2012, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2011-2012, quedará integrado por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Lic. José Alfredo Peña Ramos;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:
 - de Arte, Arquitectura y Diseño, Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis;
 - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Dr. Salvador Mena Munguía;
 - de Ciencias Económico-Administrativas, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla;
 - de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dr. César Octavio Monzón;
 - de Ciencias de la Salud, Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez;
 - de Ciencias Sociales y Humanidades, Mtro. Pablo Arredondo Ramírez;
 - de Los Altos, Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez;
 - de la Ciénega, Dr. Raúl Medina Centeno;
 - de la Costa, Dr. Maximilian Andrew Greig;
 - de la Costa Sur, Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán;
 - de Los Lagos, Dr. Armando Zacarías Castillo;
 - del Norte, Mtro. José Alberto Becerra Santiago, y
 - del Sur, Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas;
 - de Los Valles, Mtra. Mónica Almeida López;
 - del Sistema de Universidad Virtual, Mtro. Manuel Moreno Castañeda;
- V. La Directora General del Sistema de Educación Media Superior, Mtra. Ruth Padilla Muñoz;
- VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:
 1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Lilía Roselia Prado León
Suplente	Alfredo Cárdenas de la Mora
Propietario	Eliazar Reyes Rodríguez
Suplente	Víctor Manuel Carreón Rodríguez
Propietario	Cecilia Mónica Navarro Herrera
Suplente	Jorge Arturo Chamorro Escalante

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	Miguel Ángel Ayala Valdovinos
Propietario	Rigoberto Parga Íñiguez
Suplente	Andrés Rodríguez García
Propietario	Manuel Guzmán Arroyo
Suplente	Miguel Enrique Magaña Virgen

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Jaime Prieto Pérez
Suplente	Ricardo Flores Martínez
Propietario	Raymundo Javier Benavides Pañeda
Suplente	Sara Catalina Hernández Gallardo
Propietario	Manuel Morales García
Suplente	Jorge Barba Chacón

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Ascensión Muñoz Torres
Suplente	Miguel Ángel Moyrón Paredes
Propietario	Martín Javier Martínez Silva
Suplente	María Adriana Corona Nakamura
Propietario	Reynaldo Gómez Jiménez
Suplente	Ma. Ofelia Rodríguez García

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Jaime Agustín González Álvarez
Suplente	María Luisa Barbosa Guzmán
Propietario	Leobardo Alcalá Padilla
Suplente	Miguel Roberto Kumazawa Ichikawa
Propietario	Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Suplente	Vicente Xicohtencatl Molina Ojeda

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Irma Angélica Bañuelos Ávila
Suplente	Norberto Ramírez Barba
Propietario	Alicia Gómez López
Suplente	Angélica Ocegüera Ávalos
Propietario	Ricardo Villanueva Lomelí
Suplente	Jorge Humberto Chavira Martínez

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Carmen Leticia Orozco López
Suplente	Raymundo Velasco Nuño
Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Jorge Alberto González Casas
Propietario	Pablo Guillermo Padilla Barragán
Suplente	Ignacio Pérez Pulido

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Lucio Guzmán Mares
Suplente	José Humberto Razo García
Propietario	Rogelio Barba Álvarez
Suplente	Sergio Lorenzo Sandoval Aragón
Propietario	Daniel Rojas Bravo
Suplente	Reyes Joel Sanjuan Raygoza

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Luis Fernando González Guevara
Suplente	Rosa María Chávez Dagostino
Propietario	Rodrigo Espinoza Sánchez
Suplente	Jorge Ignacio Chavoya Gama
Propietario	Claudio Rafael Vásquez Martínez
Suplente	Humberto Muñoz Macías

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Luis Ignacio Íñiguez Dávalos
Suplente	Jesús Emilio Michel Morfín
Propietario	María Luz Ortiz Paniagua
Suplente	Araceli Ramírez Meda
Propietario	María Teresa Sandoval Madrigal
Suplente	Mario Ramírez Vega

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Ángel Enrique Carrillo Picón
Suplente	Gerardo Jacinto Gómez Velázquez
Propietario	María Lucila Macías Hernández
Suplente	María Teresa Solorio Núñez
Propietario	María Isabel Pérez Vega
Suplente	Emilio Segovia García

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Raúl Campos Sánchez
Suplente	Silvia Elena Mota Macías
Propietario	Adriana Elizabeth Morales Sánchez
Suplente	Giovanni Joaquín Rivera Pérez
Propietario	Noé Albino González Gallegos
Suplente	Alejandra Guadalupe Lizardi Gómez

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	María del Rocío Palomera Palacios
Suplente	Elia Herminia Valdés Miramontes
Propietario	Ricardo Sigala Gómez
Suplente	Vicente Preciado Zacarías
Propietario	Perla Briseño Montes de Oca
Suplente	Marco Antonio Merchand Rojas

14. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Emilio Leonardo Ramírez Mora
Suplente	Eréndira Álvarez Tostado Martínez
Propietario	Martín Andalón Amador
Suplente	Sara Adriana García Cueva
Propietario	Salvador Siordia Vázquez
Suplente	Emiliano Sandoval Delgado

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: María Dolores del Río López
Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Héctor Flores Magón y Jiménez
Propietario	Director de la División de Artes y Humanidades: Jorge Enrique Zambrano Ambrosio

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: Juan de Jesús Taylor Preciado
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador González Luna
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Carlos Beas Zárate

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: J. Jesús Arroyo Alejandro
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: Andrés Valdez Zepeda
Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Alonso Castillo Pérez
Propietario	Director de la División de Ingenierías: José Antonio Gómez Reyna
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Arturo Chávez Chávez

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas: Juan Víctor Manuel Lara Vélez
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Jaime Federico Andrade Villanueva
Propietario	Directora de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Patricia Lorelei Mendoza Roaf

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Dulce María Zúñiga Chávez
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Samuel Fernández Ávila

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Francisco Trujillo Contreras
Propietario	Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Hermelinda Jiménez Gómez
Propietario	Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Rogelio Martínez Cárdenas

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Ernesto Herrera Cárdenas
Propietario	Director de la División de Ciencias Económico-Administrativas: César Ernesto González Coronado
Propietario	Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Alma Jessica Velázquez Gallardo

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Carlos Gauna Ruíz de León
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Edmundo Andrade Romo
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Jorge Téllez López

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Abelino Torres Montes de Oca
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Ramón Cuevas Guzmán
Propietario	Jefe del Departamento de Ingenierías: Donato Vallín González

11. Centro Universitario de Los Lagos

Propietario	Director de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Evguenii Kourmychev
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Roberto Castelán Rueda
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Vida: Rubén Arturo Rodríguez Rojas

12. Centro Universitario del Norte

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Gabriel Pacheco Salvador
Propietario	Director de la División de Ciencia y Tecnología: Francisco Javier Romero Mena
Propietario	Jefe del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico: Alejandro López Rodríguez

13. Centro Universitario del Sur

Propietario	Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Alejandro Macías Macías
Propietario	Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Metodologías: Miguel Ángel Rangel Romero

14. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Directora de la División de Estudios Económicos y Sociales: Bertha Ermila Madrigal Torres
Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Económico y Administrativas: José Alejandro Juárez González

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Francisco Guízar Lázaro
Suplente	María Isabel Castillo Medina
Propietario	Luis Miguel Azua Amaro
Suplente	Alberto Martínez de Velasco Gómez
Propietario	José Miguel García Ruiz
Suplente	Cynthia Beatriz Martínez Lira

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Dalí Yazmín Munguía Becerra
Suplente	Karen Lizette Ruiz Ávila
Propietario	Francisco Clemente Padilla Torres
Suplente	Jorge Ricardo Rodríguez Sandoval
Propietario	Jaime Salvador Espíndola Colmenares
Suplente	Fernando Alcántara Benítez

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Nayeli Marlene Villarreal Rentería
Suplente	Jesús José García Chávez
Propietario	Pablo Márquez González
Suplente	Nayeli de Jesús Padilla Rocha
Propietario	Eduardo Márquez de la Torre
Suplente	José María González Sánchez

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Laura Lorena Razón Gallegos
Suplente	Diego Rivera Santillán
Propietario	Gonzalo Ruelas Gallardo
Suplente	Eduardo Montes Verde
Propietario	Roberto Mendoza Sánchez
Suplente	Héctor Javier Amaya Torres

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Samuel Enrique Ruiz Bermejo
Suplente	Omar Abelardo Narvárez Altamirano
Propietario	Gibrán Paul Gutiérrez Campos
Suplente	Tadeo Benjamín Hernández Ibarra
Propietario	Rocío Estrada Briseño
Suplente	Natividad Margarita Valencia Guerrero

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Giovanni David Maldonado Camacho
Suplente	Siria Alejandra Cervantes Carrillo
Propietario	Lucero Sahagún Montaña
Suplente	Martha Patricia Huerta Almaraz
Propietario	Bruno Alberto Navarro Barajas
Suplente	Isis Briones Prieto

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Livier Legaspi Franco
Suplente	Laura Viviana Barba Gutiérrez
Propietario	Edgar Uriel Martín Reynoso
Suplente	Edith Guadalupe Amador Beas
Propietario	Saúl Isboset Escobedo López
Suplente	Jairo Elías González González

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Fernanda Elizabeth Ramírez Santos
Suplente	Jessica Jannine Hammett Muratalla
Propietario	Víctor Hugo Salcido Hernández
Suplente	Jorge Aguirre García
Propietario	Mario Adrián Silva Trujillo
Suplente	Luis Eduardo López Lozano

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Joel López Rojas
Suplente	Brenda Janawy Avilés Anzures
Propietario	José Luis Arabit del Campo
Suplente	Roxana Torres de la Cruz
Propietario	Juan Carlos González Pérez
Suplente	Juan Alejandro Solórzano Loza

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	María Esther Tinajero Espinosa
Suplente	Nelson Francisco Castillo Soltero
Propietario	Dalia Guadalupe López López
Suplente	José Adolfo López Haro
Propietario	Juan Arnulfo García Michel
Suplente	Daniel Alejandro Gómez Manzo

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Gonzalo González Gutiérrez
Suplente	Alan René Casal Gaxiola
Propietario	Mónica Evelina Alvarado Hernández
Suplente	Paulina Lizbeth Sánchez Soto
Propietario	Alberto Alejandro Barajas Dávila
Suplente	Eduardo Díaz Ramírez

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Alejandra Bernal Venegas
Suplente	Nancy Magali Correa Correa
Propietario	Juan Pablo Pinto Álvarez
Suplente	Ramón Sánchez Bobadilla
Propietario	Yadira Jara Uribe
Suplente	Fernando Ramírez Muñoz

11. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Jonathan Josué Vázquez Pérez
Suplente	Ana Lizeth Díaz Hernández
Propietario	Héctor Daniel Rodríguez Solorio
Suplente	Gabriela Aída Castellanos Sánchez
Propietario	José Antonio Núñez Vázquez
Suplente	Juan Pablo Sánchez Zavala

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Luis Armando Negrete Salazar
Suplente	Gabriela Gutiérrez Parra
Propietario	Marco Antonio Salas Vázquez
Suplente	María Aurora Rodríguez Grajeda
Propietario	Jorge Toro Valdivia
Suplente	María Nelba Zepeda Jiménez

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Celia Fausto Lizaola
Suplente	María de Jesús Ramos Espinoza
Propietario	Nora Armida Robles Villaseñor
Suplente	José Francisco Acosta Orozco
Propietario	Nicolás Alonso Estrella
Suplente	José Guadalupe de la Fuente Aguilar
Propietario	Arnulfo Álvarez Álvarez
Suplente	José de Jesús Jiménez Hernández
Propietario	María Graciela Espinosa Rivera
Suplente	José Ernesto Sedano Amaral
Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Héctor Sepúlveda Barbier
Propietario	Isaac Carbajal Esteban
Suplente	Pedro Javier Cárdenas Ramos
Propietario	Roberto López González
Suplente	Manuel Ignacio Covarrubias Arreola
Propietario	Salvador López Rangel
Suplente	Gregorio Figueroa Pazarín

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Ramón Balpuesta Pérez
Propietario	José Manuel Velasco Gudina
Suplente	Rubén García Becerra
Propietario	José Arturo Flores Gómez
Suplente	Juan Manuel Franco Franco
Propietario	Rosa Eugenia Velasco Briones
Suplente	Agustín Horacio Gallardo Quintanilla
Propietario	Carlos Eusebio Márquez Villareal
Suplente	María Dolores Lomelí Urquieta
Propietario	Óscar Raúl Santos Ascencio
Suplente	Guadalupe José Torres Santiago
Propietario	Reynalda Maribel Arteaga Garibay
Suplente	María Arcelia López Miranda
Propietario	Paula Angélica Alcalá Padilla
Suplente	David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez
Propietario	Armando Soltero Macías
Suplente	José Manuel Delgadillo Pulido

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	David Emmanuel Salas Ramírez
Suplente	Héctor Alejandro Ortiz Lasso
Propietario	Georgina Alejandra Naranjo Guerrero
Suplente	Gerardo Carrillo Hernández
Propietario	Odón Muñoz Vergara
Suplente	Omar González Ornelas
Propietario	César Octavio de Jesús Jáuregui Cordero
Suplente	María de Lourdes Reynaga Ramos
Propietario	Alexis García Castillo
Suplente	Nancy Edith Amador Carranza
Propietario	Paulina Viridiana Sánchez González
Suplente	Cecilia Preciado Ruelas
Propietario	Aranzazu Guadalupe Pérez Castañeda
Suplente	Edith Melina Flores Rentería
Propietario	Jorge Alonso Ramos González
Suplente	Miguel Ángel Tapia Reos
Propietario	Claudia Patricia Valencia Montes
Suplente	Andrea Jazmín Villalvazo Ureña

XIII. Un representante general del personal académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Martín Vargas Magaña
Suplente	Andrés García Rodríguez

XIV. Un representante general del personal administrativo, acreditado el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Francisco Javier Díaz Aguirre
Suplente	Alicia Caldera Quiroz

XV. Un representante general del alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

Propietario	Marco Antonio Núñez Becerra
Suplente	José Alberto Galarza Villaseñor

TERCERO. Tómese la protesta de ley a los consejeros electos; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2011-2012, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

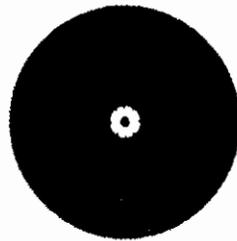
Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 21 de Octubre de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Carlos Orozco Santillán
Dr. Maximilian Andrew Greig
Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre
C. Toxqui Elliot de la Cruz Ávalos

Dr. Armando Zacarías Castillo
Mtro. Manuel Velasco Gudina
C. Erika Marisol Ruiz Castillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”



***Sesión Ordinaria del
28 de Octubre de 2011 (13:00 hrs.)***

*Acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 28 de Octubre de 2011⁷*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el pasado miércoles 26 de Octubre de 2011, el viernes 28 del mismo mes y año inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 15 horas con 40 minutos, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la UdeG, con domicilio en avenida Juárez 975, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El Secretario, José Alfredo Peña Ramos, nombró lista de presentes de manera nominal y, una vez concluida, El Presidente Marco Antonio Cortés Guardado declaró instalada la sesión con la asistencia de un quórum legal de 132 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Enseguida, El Presidente realizó la toma de protesta de ley al CGU en pleno, tanto a consejeros propietarios como suplentes, para el período de trabajo 2011-2012, dando cumplimiento a lo mandatado por el Resolutivo Tercero del dictamen VII/2011/328, mismo que se aprobó previamente en la sesión extraordinaria del 28 de Octubre de 2011. Conforme a lo anterior, quedó legalmente integrado el Consejo General con los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

I. El RECTOR GENERAL DE LA UDEG: Marco Antonio Cortés Guardado.

II. El VICERRECTOR EJECUTIVO DE LA UDEG: Miguel Ángel Navarro Navarro.

III. El SECRETARIO GENERAL DE LA UDEG: José Alfredo Peña Ramos.

IV. Los RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS METROPOLITANOS, REGIONALES Y DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL: respectivamente del CUAAD: Mario Alberto Orozco Abúndis; del CUCBA: Salvador Mena Munguía; del CUCEA: Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; del CUCEI: César Octavio Monzón; del CUCS: Héctor Raúl Pérez Gómez; del CUCSH: Pablo Arredondo Ramírez; del CUAItos: Ma. Esther Avelar Álvarez; del CUCiénega: Raúl Medina Centeno; del CUCosta: Maximilian Andrew Greig; del CUCostaSur: Carlos Manuel Orozco Santillán; del CULagos: Armando Zacarías Castillo; del CUNorte: José Alberto Becerra Santiago; del CUSur: Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas; del CUValles: Mónica Almeida López; del Sistema de Universidad Virtual: Manuel Moreno Castañeda.

V. La DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: Ruth Padilla Muñoz.

VI. Tres REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CADA CENTRO UNIVERSITARIO: 1. CUAAD: propietaria Lilia Roselia Prado León, suplente Alfredo Cárdenas de la Mora; propietario Eliazar Reyes Rodríguez, suplente Víctor Manuel Carreón Rodríguez; propietaria Cecilia Mónica Navarro Herrera, y suplente Jorge Arturo Chamorro Escalante. 2. CUCBA: propietario Rubén Anguiano Estrella, suplente Miguel Ángel Ayala Valdovinos; propietario Rigoberto Parga Íñiguez, suplente Andrés Rodríguez García; propietario Manuel Guzmán Arroyo, y suplente Miguel Enrique Magaña Virgen. 3. CUCEA: propietario Jaime Prieto Pérez, suplente Ricardo Flores Martínez; propietario Raymundo Javier Benavides Pañeda, suplente Sara Catalina Hernández Gallardo; propietario Manuel Morales García, y suplente Jorge Barba Chacón. 4. CUCEI: propietario Ascensión Muñoz Torres, suplente Miguel Ángel Moyrón Paredes; propietario Martín Javier Martínez Silva, suplente María Adriana Corona Nakamura; propietario Reynaldo Gómez Jiménez, y suplente Ma. Ofelia Rodríguez García. 5. CUCS: propietario Jaime Agustín González Álvarez, suplente María Luisa Barbosa

⁷ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión..

Guzmán; propietario Leobardo Alcalá Padilla, suplente Miguel Roberto Kumazawa Ichikawa; propietario Víctor Manuel Ramírez Anguiano, y suplente Vicente Xicohtencatl Molina Ojeda. 6. CUCSH: propietaria Irma Angélica Bañuelos Ávila, suplente Norberto Ramírez Barba; propietaria Alicia Gómez López, suplente Angélica Ocegüera Ávalos; propietario Ricardo Villanueva Lomelí, y suplente Jorge Humberto Chavira Martínez. 7. CUAltos: propietaria Carmen Leticia Orozco López, suplente Raymundo Velasco Nuño; propietario J. Guadalupe Maravilla Barajas, suplente Jorge Alberto González Casas; propietario Pablo Guillermo Padilla Barragán, y suplente Ignacio Pérez Pulido. 8. CUCiénega: propietario Lucio Guzmán Mares, suplente José Humberto Razo García; propietario Rogelio Barba Álvarez, suplente Sergio Lorenzo Sandoval Aragón; propietario Daniel Rojas Bravo, y suplente Reyes Joel Sanjuan Raygoza. 9. CUCosta: propietario Luis Fernando González Guevara, suplente Rosa María Chávez Dagostino; propietario Rodrigo Espinoza Sánchez, suplente Jorge Ignacio Chavoya Gama; propietario Claudio Rafael Vásquez Martínez, y suplente Humberto Muñoz Macías. 10. CUCostaSur: propietario Luis Ignacio Íñiguez Dávalos, suplente Jesús Emilio Michel Morfín; propietaria María Luz Ortiz Paniagua, suplente Araceli Ramírez Meda; propietaria María Teresa Sandoval Madrigal, y suplente Mario Ramírez Vega. 11. CULagos: propietario Ángel Enrique Camillo Picón, suplente Gerardo Jacinto Gómez Velázquez; propietaria María Lucila Macías Hernández, suplente María Teresa Solorio Núñez; propietaria María Isabel Pérez Vega, y suplente Emilio Segovia García. 12. CUNorte: propietario Raúl Campos Sánchez, suplente Silvia Elena Mota Macías; propietaria Adriana Elizabeth Morales Sánchez, suplente Giovanni Joaquín Rivera Pérez; propietario Noé Albino González Gallegos, y suplente Alejandra Guadalupe Lizardi Gómez. 13. CUSur: propietaria María del Rocío Palomera Palacios, suplente Elia Herminia Valdés Miramontes; propietario Ricardo Sigala Gómez, suplente Vicente Preciado Zacarías; propietaria Perla Briseño Montes de Oca, y suplente Marco Antonio Merchand Rojas. 14. CUValles: propietario Emilio Leonardo Ramírez Mora, suplente Eréndira Álvarez Tostado Martínez; propietario Martín Andalón Amador, suplente Sara Adriana García Cueva; propietario Salvador Siordia Vázquez, y suplente Emiliano Sandoval Delgado.

VII. Tres DIRECTIVOS DE CADA CENTRO UNIVERSITARIO: 1. CUAAD: propietaria Directora de la División de Diseño y Proyectos: María Dolores del Río López; propietario Director de la División de Tecnología y Procesos: Héctor Flores Magón y Jiménez; y propietario Director de la División de Artes y Humanidades: Jorge Enrique Zambrano Ambrosio. 2. CUCBA: propietario Director de la División de Ciencias Veterinarias: Juan de Jesús Taylor Preciado; propietario Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador González Luna; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Carlos Beas Zárate. 3. CUCEA: propietario Director de la División de Economía y Sociedad: J. Jesús Arroyo Alejandro; propietario Director de la División de Gestión Empresarial: Andrés Valdez Zepeda; y propietario Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado. 4. CUCEI: propietario Director de la División de Electrónica y Computación: Alonso Castillo Pérez; propietario Director de la División de Ingenierías: José Antonio Gómez Reyna; y propietario Director de la División de Ciencias Básicas: Arturo Chávez Chávez. 5. CUCS: propietario Director de la División de Disciplinas Básicas: Juan Víctor Manuel Lara Vélez; propietario Director de la División de Disciplinas Clínicas: Jaime Federico Andrade Villanueva; y propietaria Directora de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Patricia Lorelei Mendoza Roaf. 6. CUCSH: propietaria Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez; propietaria Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez; y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos: Samuel Fernández Ávila. 7. CUAltos: propietario Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Francisco Trujillo Contreras; propietaria Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Hermelinda Jiménez Gómez; y propietario Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Rogelio Martínez Cárdenas. 8.

CUCiénega: propietario Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Ernesto Herrera Cárdenas; propietario Director de la División de Ciencias Económico-Administrativas: César Ernesto González Coronado; y propietaria Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Alma Jessica Velázquez Gallardo. **9. CUCosta:** propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Carlos Gauna Ruíz de León; propietario Director de la División de Ingenierías: Edmundo Andrade Romo; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Jorge Téllez López. **10. CUCostaSur:** propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Abelino Torres Montes de Oca; propietario Director de la División de Desarrollo Regional: Ramón Cuevas Guzmán; y propietario Jefe del Departamento de Ingenierías: Donato Vallín González. **11. CULagos:** propietario Director de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Evguenii Kourmychev; propietario Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Roberto Castelán Rueda; y propietario Jefe del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Vida: Rubén Arturo Rodríguez Rojas. **12. CUNorte:** propietario Director de la División de Cultura y Sociedad: Gabriel Pacheco Salvador; propietario Director de la División de Ciencia y Tecnología: Francisco Javier Romero Mena; y propietario Jefe del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico: Alejandro López Rodríguez. **13. CUSur:** propietario Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Alejandro Macías Macías; propietario Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Ricardo Xicoténcatl García Cauzor; y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Metodologías: Miguel Ángel Rangel Romero. **14. CUValles:** propietaria Directora de la División de Estudios Económicos y Sociales: Bertha Ermila Madrigal Torres; propietario Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera; y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Económico y Administrativas: José Alejandro Juárez González.

VIII. Tres REPRESENTANTES DEL ALUMNADO POR CADA CENTRO UNIVERSITARIO: **1. CUAAD:** propietario Francisco Guízar Lázaro, suplente María Isabel Castillo Medina; propietario Luis Miguel Azua Amaro, suplente Alberto Martínez de Velasco Gómez; propietario José Miguel García Ruiz, y suplente Cynthia Beatriz Martínez Lira. **2. CUCBA:** propietaria Dalí Yazmín Munguía Becerra, suplente Karen Lizette Ruiz Ávila; propietario Francisco Clemente Padilla Torres, suplente Jorge Ricardo Rodríguez Sandoval; propietario Jaime Salvador Espíndola Colmenares, y suplente Fernando Alcántara Benítez. **3. CUCEA:** propietaria Nayeli Marlene Villarreal Rentería, suplente Jesús José García Chávez; propietario Pablo Márquez González, suplente Nayeli de Jesús Padilla Rocha; propietario Eduardo Márquez de la Torre, y suplente José María González Sánchez. **4. CUCEI:** propietaria Laura Lorena Razón Gallegos, suplente Diego Rivera Santillán; propietario Gonzalo Ruelas Gallardo, suplente Eduardo Montes Verde; propietario Roberto Mendoza Sánchez, y suplente Héctor Javier Amaya Torres. **5. CUCS:** propietario Samuel Enrique Ruiz Bermejo, suplente Omar Abelardo Narváez Altamirano; propietario Gibrán Paul Gutiérrez Campos, suplente Tadeo Benjamín Hernández Ibarra; propietaria Rocío Estrada Briseño, y suplente Natividad Margarita Valencia Guerrero. **6. CUCSH:** propietario Giovanni David Maldonado Camacho, suplente Siria Alejandra Cervantes Carrillo; propietaria Lucero Sahagún Montañón, suplente Martha Patricia Huerta Almaraz; propietario Bruno Alberto Navarro Barajas, y suplente Isis Briones Prieto. **7. CUAItos:** propietaria Livier Legaspi Franco, suplente Laura Viviana Barba Gutiérrez; propietario Edgar Uriel Martín Reynoso, suplente Edith Guadalupe Amador Beas; propietario Saúl Isboset Escobedo López, y suplente Jairo Elías González González. **8. CUCiénega:** propietaria Fernanda Elizabeth Ramírez Santos, suplente Jessica Jannine Hammett Muratalla; propietario Víctor Hugo Salcido Hernández, suplente Jorge Aguirre García; propietario Mario Adrián Silva Trujillo, y suplente Luis Eduardo López Lozano. **9. CUCosta:** propietario Joel López Rojas, suplente Brenda Janawy Avilés Anzures; propietario José Luis Arabit del

Campo, suplente Roxana Torres de la Cruz; propietario Juan Carlos González Pérez, y suplente Juan Alejandro Solórzano Loza. 10. CUCostaSur: propietaria María Esther Tinajero Espinosa, suplente Nelson Francisco Castillo Soltero; propietaria Dalia Guadalupe López López, suplente José Adolfo López Haro; propietario Juan Arnulfo García Michel, y suplente Daniel Alejandro Gómez Manzo. 12. CULagos: propietario Gonzalo González Gutiérrez, suplente Alan René Casal Gaxiola; propietaria Mónica Evelina Alvarado Hernández, suplente Paulina Lizbeth Sánchez Soto; propietario Alberto Alejandro Barajas Dávila, y suplente Eduardo Díaz Ramírez. 14. CUNorte: propietaria Alejandra Bernal Venegas, suplente Nancy Magali Correa Correa; propietario Juan Pablo Pinto Álvarez, suplente Ramón Sánchez Bobadilla; propietaria Yadira Jara Uribe, y suplente Fernando Ramírez Muñoz. 11. CUSur: propietario Jonathan Josué Vázquez Pérez, suplente Ana Lizeth Díaz Hernández; propietario Héctor Daniel Rodríguez Solorio, suplente Gabriela Aída Castellanos Sánchez; propietario José Antonio Núñez Vázquez, y suplente Juan Pablo Sánchez Zavala. 13. CUValles: propietario Luis Armando Negrete Salazar, suplente Gabriela Gutiérrez Parra; propietario Marco Antonio Salas Vázquez, suplente María Aurora Rodríguez Grajeda; propietario Jorge Toro Valdivia, y suplente María Nelba Zepeda Jiménez.

IX. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UdeG: propietario Adalberto Ortega Solís.

X. NUEVE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: propietaria Celia Fausto Lizaola, suplente María de Jesús Ramos Espinoza; propietaria Nora Armida Robles Villaseñor, suplente José Francisco Acosta Orozco; propietario Nicolás Alonso Estrella, suplente José Guadalupe de la Fuente Aguilar; propietario Arnulfo Álvarez Álvarez, suplente José de Jesús Jiménez Hernández; propietaria María Graciela Espinosa Rivera, suplente José Ernesto Sedano Amaral; propietaria Patricia Elena Retamoza Vega, suplente Héctor Sepúlveda Barbier; propietario Isaac Carbajal Esteban, suplente Pedro Javier Cárdenas Ramos; propietario Roberto López González, suplente Manuel Ignacio Covarrubias Arreola; propietario Salvador López Rangel, y suplente Gregorio Figueroa Pazarín.

XI. NUEVE REPRESENTANTES DE LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: propietario José Manuel Jurado Parres, suplente Ramón Balpuesta Pérez; propietario José Manuel Velasco Gudina, suplente Rubén García Becerra; propietario José Arturo Flores Gómez, suplente Juan Manuel Franco Franco; propietaria Rosa Eugenia Velasco Briones, suplente Agustín Horacio Gallardo Quintanilla; propietario Carlos Eusebio Márquez Villareal, suplente María Dolores Lomelí Urquieta; propietario Óscar Raúl Santos Ascencio, suplente Guadalupe José Torres Santiago; propietaria Reynalda Maribel Arteaga Garibay, suplente María Arcelia López Miranda; propietaria Paula Angélica Alcalá Padilla, suplente David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez; propietario Armando Soltero Macías, y suplente José Manuel Delgadillo Pulido.

XII. NUEVE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: propietario David Emmanuel Salas Ramírez, suplente Héctor Alejandro Ortiz Lasso; propietaria Georgina Alejandra Naranjo Guerrero, suplente Gerardo Carrillo Hernández; propietario Odón Muñoz Vergara, suplente Omar González Ornelas; propietario César Octavio de Jesús Jáuregui Cordero, suplente María de Lourdes Reynaga Ramos; propietario Alexis García Castillo, suplente Nancy Edith Amador Carranza; propietaria Paulina Viridiana Sánchez González, suplente Cecilia Preciado Ruelas; propietaria Aranzazu Guadalupe Pérez Castañeda, suplente Edith Melina Flores Rentería; propietario Jorge Alonso Ramos González, suplente Miguel Ángel Tapia Reos; propietaria Claudia Patricia Valencia Montes, y suplente Andrea Jazmín Villalvazo Urefía.

XIII. Un REPRESENTANTE GENERAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, ACREDITADO POR EL STAUdeG: propietario Martín Vargas Magaña, y suplente Andrés García Rodríguez.

XIV. Un REPRESENTANTE GENERAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACREDITADO EL SUTUdeG: propietario Francisco Javier Díaz Aguirre, y suplente Alicia Caldera Quiroz.

XV. Un REPRESENTANTE GENERAL DEL ALUMNADO, ACREDITADO POR LA FEU: propietario Marco Antonio Núñez Becerra, y suplente José Alberto Galarza Villaseñor.

Acto continuo, el CGU aprobó el ORDEN DEL DÍA de la sesión, que contempló los siguientes asuntos: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Integración y toma de protesta de los miembros del H. Consejo General Universitario para el período 2011-2012; 3. Lectura y aprobación del orden del día; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 5. Propuesta del Rector General y Presidente del Consejo para la integración de las Comisiones del H. Consejo General Universitario para el período 2011-2012, y 6. Asuntos varios.

Asimismo, el pleno del Consejo General Universitario acordó posponer la aprobación del ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, correspondiente a la sesión extraordinaria del 28 de Octubre de 2011, y presentarla en una próxima sesión del CGU. Lo anterior, por no estar todavía elaborada en razón de haber concluido recientemente dicha sesión.

Enseguida, de conformidad con el artículo 35º fracción III de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, a propuesta de Rector General, Marco Antonio Cortés Guardado, el CGU apoyó la PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, las cuales fungirán en el período 2011-2012 con los siguientes universitarios:

I. COMISIÓN DE EDUCACIÓN: Pablo Arredondo Ramírez (Rector del CUCSH), Héctor Raúl Pérez Gómez (Rector del CUCS), Alicia Gómez López (académica del CUCSH), y Juan Arnulfo García Michel (alumno del CUCostaSur).

II. COMISIÓN DE HACIENDA: Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS), Itzcoátl Tonatiuh Bravo Padilla (Rector del CUCEA), Martín Vargas Magaña (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), y Marco Antonio Núñez Becerra (Representante General del Alumnado –FEU).

III. COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS: Mónica Almeida López (Rectora del CUValles), Juan Víctor Manuel Lara Vélez (directivo del CUCS), Nicolás Alonso Estrella (académico del SEMS), y Marco Antonio Salas Vázquez (alumno del CUValles).

IV. COMISIÓN DE NORMATIVIDAD: María Esther Avelar Álvarez (Rectora del CUAAltos), Samuel Fernández Ávila (directivo del CUCSH), Raúl Campos Sánchez (académico del CUNorte), y Giovanni David Maldonado Camacho (alumno del CUCSH).

V. COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS: Mario Alberto Orozco Abúndis (Rector del CUAAD), Juan de Jesús Taylor Preciado (directivo del CUCBA), Jaime Agustín González Álvarez (académico del CUCS), y Nayeli Marlene Villarreal Rentería (alumna del CUCEA).

VI. COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES: Salvador Mena Munguía (Rector del CUCBA), José Arturo Flores Gómez (directivo del SEMS), Jaime Prieto Pérez (académico del CUCEA), y Laura Lorena Razón Gallegos (alumna del CUCEI).

VII. COMISIÓN ELECTORAL: Carlos Manuel Orozco Santillán (Rector del CUCostaSur), Armando Zacarías Castillo (Rector del CULagos), Maximilian Andrew Greig (Rector del CUCosta), José Manuel Velasco Gudina (directivo del SEMS), Francisco Javier Díaz Aguirre (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG), Pablo Márquez González (alumno del CUCEA), y Roberto Mendoza Sánchez (alumno del CUCEI).

VIII. COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO: Raúl Medina Centeno (Rector del CUCiénega), Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas (Rector del CUSur), Patricia Lorelei Mendoza Roaf (directiva del CUCS), y María Graciela Espinoza Rivera (académica del SEMS).

Por otra parte, el CGU nombró al consejero César Octavio Monzón (Rector del CUCEI), como **REPRESENTANTE DEL CGU ANTE EL CONSEJO SOCIAL DE LA UDeG**, para el periodo 2011-2012.

A continuación, en el punto de **ASUNTOS VARIOS** el CGU, abordó los siguientes temas:

1. Presupuesto universitario. - El consejero Martín Vargas Magaña (Representante General del Personal Académico), en nombre del STAUdeG solicitó que dentro del nuevo presupuesto universitario se consideren recursos para apoyar la promoción del personal académico. En el mismo sentido, el consejero Francisco Javier Díaz Aguirre (Representante General del Personal Administrativo) señaló que los trabajadores administrativos y de servicios enfrentan una situación salarial crítica. Reforzó la petición hecha por el gremio académico, y a su vez solicitó que dentro del Presupuesto de 2012 se privilegie resarcir el rezago en las condiciones de trabajo de los trabajadores sindicalizados de su gremio con una estrategia al corto, mediano y largo plazo.

Al respecto, el Rector General tomó nota de las peticiones hechas por los gremios. A su vez, informó al pleno que en días pasados la Comisión de Hacienda hizo una visita al Presidente de la República para plantearle la crisis financiera que enfrenta esta Casa de Estudios. Comentó que en dicha entrevista el Gobierno federal confirmó la autorización de una ampliación presupuestal de 960 millones de pesos para la UdeG, de los cuales ya fueron entregados 480 millones, quedando por entregarse otros 480 millones para el presupuesto ordinario irreductible de 2012. Preciso que estos recursos permitirán solucionar el problema financiero estructural de la UdeG, pero que sin embargo el próximo año se tendrá que atender una nueva deuda interna por 650 millones de pesos. También, dijo que el Presidente de México se comprometió a analizar el próximo año la nueva deuda fiscal de la UdeG para ver la posibilidad de darle una ayuda adicional. Finalmente, destacó la participación de la comunidad universitaria para el logro de estos recursos.

2. Programa de Apoyo a Ponentes. - A la solicitud del consejero Claudio Rafael Vásquez Martínez (académico del CUCosta) en el sentido de apoyar el Programa de Apoyo a Ponentes, para que los académicos se presenten en las universidades del mundo; el Presidente del CGU tomó nota de esta preocupación, y al mismo tiempo informó que la Universidad no pudo apoyar este programa por la insuficiencia presupuestal que enfrenta. Asimismo, señaló que los recursos autorizados por el Gobierno federal se utilizaron para garantizar la operación de las entidades de la Red Universitaria, y rubros de los fondos institucionales participables que son estratégicos para medir el impulso de la calidad académica, como becas a profesores miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), apoyo para editar la producción de los miembros del SNI, y becas a profesores con Perfil Promep.

3. Bienvenida a los nuevos miembros del CGU.- El consejero Marco Antonio Núñez Becerra (Representante General del Alumnado) dio la bienvenida a los nuevos miembros del CGU en el inicio del período de trabajo 2011-2012. Resaltó que hoy se viven tiempos de crisis y que la UdeG tiene grandes dificultades financieras, pero que esta Casa de Estudios cuenta con cada uno de sus miembros para defender la educación pública de México, así como a esta Casa de Estudios.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado procedió a declarar la clausura de la presente sesión ordinaria del CGU, a las 16 horas con 20 minutos del viernes 28 de Octubre de 2011.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
correspondiente a las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 28 de Octubre de 2011
se terminó de editar en el mes de Enero del año 2012.

Responsables de la edición

Coordinadores:
Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y edición:
Carlos Omar González Lara

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO